Naciones Unidas S/PV.5328



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5328ª sesión

Jueves 15 de diciembre de 2005, a las 10.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Llewellyn/Sr. Thomson	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. El Hadj Ali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Babadoudou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Guan Jian
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sra. Willson
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Filipinas	Sra. Sarne
	Francia	Sra. Collet
	Grecia	Sra. Telalian
	Japón	Sr. Kitaoka
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 30 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2005/781)

05-64471 (S)



Carta de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2005/782)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 30 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2005/781)

Carta de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2005/782)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia y Montenegro en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y al Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, así como a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal para la ex Yugoslavia y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal para Rwanda.

Así queda acordado.

Invito al Magistrado Pocar, al Magistrado Møse, a la Sra. Del Ponte y al Sr. Jallow a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quiero señalar a la atención de los miembros las fotocopias de las cartas distribuidas los días 2 y 6 de diciembre de 2005, respectivamente, del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se publicarán como documentos del Consejo de Seguridad con las signaturas S/2005/781 y S/2005/782.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas del Presidente y de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y del Presidente y del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Después de esas exposiciones,

daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer comentarios o formular preguntas.

Dado que no hay lista de oradores para los miembros del Consejo, invito a los que deseen hacer uso de la palabra a que lo indiquen a la secretaría.

Tiene la palabra el Magistrado Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El Magistrado Pocar (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor y privilegio dirigirme al Consejo de Seguridad por primera vez como nuevo Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Presidente: Me complace especialmente comparecer ante el Consejo de Seguridad durante su período de mandato. Su país ha demostrado durante mucho tiempo su firme compromiso con las actividades del Tribunal. Permítame expresarle nuestro profundo agradecimiento por su constante apoyo.

Hoy, estoy aquí en el Consejo de Seguridad con el fin específico de presentar el cuarto informe del Presidente del Tribunal sobre nuestra estrategia de conclusión tal como lo establece la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En el informe escrito que los miembros del Consejo tienen ante sí, presentado el 30 de noviembre de 2005, se explican las medidas adoptadas y los retos que ha afrontado el Tribunal de junio a noviembre de este año en sus esfuerzos para cumplir con los objetivos de la estrategia de conclusión. En el informe también se hace un pronóstico actualizado de la ejecución actual de la estrategia de conclusión.

Dado mi reciente nombramiento el 16 de noviembre, este informe refleja fundamentalmente los logros y los avances conseguidos en el Tribunal bajo el liderazgo de mi predecesor, el Magistrado Theodor Meron. En mi intervención de hoy tengo la intención de señalar al Consejo los puntos clave del informe, además de los cambios acontecidos desde su presentación.

Como naturalmente saben los miembros del Consejo, Ante Gotovina, uno de los acusados de más alto nivel que había permanecido en libertad durante mucho tiempo, fue arrestado recientemente en España y transferido al Tribunal el 10 de diciembre. Estamos un poco más cerca del objetivo de hacer comparecer ante el Tribunal a todos los acusados de alto nivel. También quiero informar al Consejo de que desde la presentación del informe, la Sala del Tribunal emitió otra sentencia en el caso Bralo el 7 de diciembre. Como puede apreciarse, las actividades del Tribunal están avanzando continuamente.

Permítaseme ahora resumir brevemente la actividad judicial del Tribunal desde el último informe presentado en mayo de 2005. En los últimos 6 meses, las tres Salas de Juicio y la Sala de Apelación han seguido trabajando a pleno rendimiento. Las Salas de Juicio llevan a cabo en este momento seis juicios simultáneamente y hay 18 casos que están en la fase previa. Al mismo tiempo, se han iniciado cuatro nuevos juicios de desacato con seis acusados. En el período que examinamos, las Salas de Juicio han emitido tres sentencias que abarcan a cinco acusados. Una sentencia que abarca a dos acusados se publicará en enero de 2006 se esperamos que para mediados de 2006 se emitan dos fallos más.

La Sala de Apelación ha tramitado 30 apelaciones de este Tribunal y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde su último informe. De ellas, cuatro han sido sentencias. Esperamos que en enero y febrero de 2006 se emitan tres sentencias más.

Tengo que comunicar al Consejo que sigue aumentando el número de casos pendientes. Desde 2005 se ha arrestado a cuatro acusados más, con lo que tenemos un total de 21 acusados que ya han sido transferidos o se van a transferir al Tribunal a lo largo de este año. Este número representa un aumento superior al 50% de la cantidad de personas a la espera de juicio con respecto a la información que facilitamos en noviembre de 2004. En la actualidad, 45 acusados correspondientes a 18 casos están a espera de juicio y me complace informar de que sólo seis de un total de 161 acusados siguen sin haber sido arrestados.

Permítaseme ahora pasar a mi primer tema, es decir las medidas internas que ha adoptado el Tribunal para aplicar la estrategia de conclusión. Como los miembros del Consejo recordarán, se formaron dos grupos de trabajo de magistrados para examinar los procedimientos y las prácticas de las Salas de Juicio y de Apelación con el fin de mejorar sus métodos de trabajo manteniendo al mismo tiempo el compromiso del Tribunal con el proceso debido.

El grupo de trabajo sobre la aceleración de la tramitación de los juicios presidido por el Magistrado Bonomy, entre otras cosas llegó a la conclusión de que había que renovar las tres Salas para permitir que se pudieran celebrar juicios con varios acusados, una cuestión que explicaré en detalle más adelante durante

mi intervención. Las renovaciones comenzaron a finales de noviembre y van a continuar hasta principios del año próximo y se están realizando de manera que los magistrados tengan la seguridad de disponer siempre de dos salas.

El grupo de trabajo también llegó a la conclusión de que es fundamental construir una cuarta sala. El Secretario del Tribunal hizo un análisis de costes y beneficios de esta cuestión y el Tribunal sigue evaluando la viabilidad del proyecto antes de presentarlo al Consejo de Seguridad. En cualquier caso, si el Tribunal decidiera construir esta cuarta sala, nos pondríamos en contacto con los Gobiernos interesados para que donaran los fondos necesarios.

En cuanto al Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, presidido por el Juez Mumba, me complace informar de que él ha terminado ya su trabajo. Sus recomendaciones fueron adoptadas unánimemente por los magistrados y se aplicaron en las Reglas de Procedimiento y Prueba y las directivas prácticas del Tribunal, en otoño.

No describiré detalladamente las enmiendas que se han aprobado, pero me referiré al informe escrito. No obstante, hago hincapié en que ya se perciben sus repercusiones en la eficacia de las apelaciones. Por ejemplo, un procedimiento nuevo ha reducido a la mitad el tiempo necesario para emitir 12 decisiones interlocutorias.

Cabe señalar una medida interna adicional. Desde que se presentó el último informe al Consejo de Seguridad, se ha incorporado en el Tribunal un sistema de procedimientos electrónicos. Dicho sistema, que integra todos los documentos relativos a una causa en una base de datos electrónica centralizada, elimina la necesidad de los expedientes en papel. Ello entraña la posibilidad de ampliar el acceso a la información al tiempo que se agilizan las diligencias. La eficacia de este sistema aún no se ha evaluado plenamente. No obstante, ya se ha ahorrado hasta la fecha un mes y medio en el tiempo empleado en la redacción de la sentencia en una causa.

El segundo tema que hoy deseo plantear ante el Consejo se relaciona con la importancia de todos los magistrados ad lítem para la aplicación de la estrategia de conclusión. El Tribunal está sumamente agradecido al Consejo de Seguridad por las diversas resoluciones que ha aprobado en el año transcurrido, que han incrementado el apoyo que han brindado los magistrados ad lítem. El Tribunal se ha beneficiado enormemente de la posibilidad de reelegir magistrados ad lítem; de la elección de un nuevo grupo de magistrados ad lítem para hacerse cargo de nuevos juicios; del permiso concedido a nueve magistrados ad lítem para que continúen en su cargo una vez finalizados sus mandatos; y del próximo nombramiento de una magistrada ad lítem como magistrada permanente a fin de que se le pueda asignar un nuevo juicio.

La tercera cuestión a la que me referiré se relaciona con la remisión de las causas relativas a acusados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes de conformidad con la regla 11 bis del Reglamento del Tribunal. Esas actuaciones han constituido el centro de coordinación del Tribunal en los seis últimos meses. Hasta la fecha el Fiscal ya ha presentado 12 recursos de remisión relativos a 20 acusados. Si bien la mayoría de esos recursos están pendientes de una decisión definitiva, una causa ya ha sido remitida a la República de Croacia y dos han sido remitidas a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina.

A fin de garantizar que a las causas remitidas se les aplique las debidas garantías procesales, el Tribunal continúa llevando a cabo diversas iniciativas de capacitación para crear la capacidad local de los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia. En mi informe figuran los aspectos concretos de dichas iniciativas. El Tribunal mantiene su compromiso de hacer todo cuanto pueda para asistir en el desarrollo del Estado de derecho en la región como el componente crucial de la estrategia de conclusión.

Ahora abordaré el cuarto tema, que es de importancia primordial para que el Tribunal concluya su labor con éxito: la cooperación de los Estados de la región con el Tribunal. En el curso de los seis últimos meses la cooperación ha venido mejorando en algunas esferas. No obstante, el hecho de que no se haya detenido a los seis acusados que aún siguen prófugos sigue siendo un motivo de gran preocupación.

La cooperación con Croacia es ahora satisfactoria. El grado de cooperación de Bosnia y Herzegovina sigue siendo muy bueno tanto a nivel de la Federación como a nivel estatal. Con respecto a la República Srpska en Bosnia y Herzegovina, si bien hay indicios alentadores de cooperación, dicha cooperación es aún insuficiente habida cuenta de que no se ha aportado información que pudiera llevar a la detención de

Radovan Karadzic y Ratko Mladic. Ha mejorado la cooperación de Serbia y Montenegro, pero preocupa seriamente que no se hayan entregado a los tribunales los fugitivos que aún permanecen en libertad. Insto a la comunidad internacional a que siga presionando al respecto, habida cuenta de que la buena voluntad que Serbia y Montenegro ha dicho tener debe concretarse en medidas y resultados.

Como dije anteriormente, durante el período que estamos examinando, el número de acusados prófugos se redujo de 10 a seis, entre los que se encontraban cuatro inculpados. Uno de ellos, Milan Lukic, aún permanece bajo la custodia de las autoridades argentinas, que primero desean recibir una petición de extradición de Serbia y Montenegro antes de trasladarlo al Tribunal. El otro prófugo, Dragan Zelenovic, ha sido detenido por las autoridades rusas, y actualmente se están celebrando conversaciones acerca de las modalidades de su traslado. El tercer prófugo, Sredoje Lukic, fue trasladado en septiembre al Tribunal desde la República Srpska para que permanezca bajo su custodia, después de haber permanecido en libertad durante casi siete años. Por último, como dije anteriormente, Gotovina fue trasladado al Tribunal el 10 de diciembre, después de haber evadido la justicia durante más de cuatro años.

Esas detenciones más recientes demuestran que el Tribunal sigue dependiendo de la cooperación de todos los Estados Miembros, además de la cooperación de los Estados de los Balcanes, para la conclusión de su mandato. Si bien reconozco los importantes esfuerzos que los Estados Miembros han realizado hasta la fecha, los exhorto a que cooperen plenamente a fin de aprehender a los seis prófugos que aún están en libertad. Entre ellos, Mladic y Karadzic siguen siendo los más conocidos. El Tribunal sencillamente no puede cerrar sus puertas hasta que no hayan sido entregados a la justicia.

La última cuestión que planteo ante el Consejo se refiere a las posibilidades que tiene el Tribunal de aplicar la estrategia de conclusión. En mayo de 2005 mi predecesor declaró que ya no era posible en absoluto prever el final de todas las actividades procesales del Tribunal para finales de 2008. Ello se debió al gran número de inculpados y de prófugos que habían llegado al Tribunal desde el último informe, así como a la presentación y confirmación por la Fiscalía de siete autos de acusación nuevos o modificados relativos a 13 acusados. El Magistrado Meron predijo que los juicios habrían de continuar durante 2009.

Seis meses después, sólo puedo confirmar dicha predicción. La conclusión del creciente número de juicios para finales de 2009 dependerá de los siguientes factores.

En primer lugar, es de importancia fundamental el juicio de Karadzic y Mladic. Si se detiene a esos prófugos en el futuro cercano, la conclusión de todos los juicios para finales de 2009 sigue siendo posible. No obstante, cuanto más se retrase su llegada, mayor es la probabilidad de que se prolonguen los juicios.

En segundo lugar, el Tribunal sigue adelante con su intención de proceder a la acumulación de causas en juicios únicos para enjuiciar a varios acusados como una medida para ahorrar el tiempo que se emplearía en procesar cada una de las causas individualmente. En estos momentos tres juicios de múltiples acusados se encuentran en la etapa previa al juicio, en los que hay un total de 20 acusados y la acumulación de 14 causas. Sin embargo, de las tres peticiones de acumulación presentadas por la Fiscalía durante el período que se examina, sólo se han concedido dos, y la Fiscalía no ha apelado la denegación del recurso de acumulación. Asimismo, debo hacer hincapié en que las repercusiones que tendrá la acumulación de causas en la eficacia de los juicios en el Tribunal no se ha puesto a prueba. De hecho, puede dar lugar a algún retraso si, por ejemplo, todo el juicio ha de detenerse debido a la enfermedad de uno o de varios de los acusados. Puedo asegurar al Consejo que los magistrados encargados de las actuaciones previas al juicio están realizando todos los esfuerzos posibles para evitar cualquier retraso mediante los preparativos adecuados en la fase previa al juicio.

Debo señalar a la atención del Consejo una cuestión muy importante relativa a los juicios de múltiples acusados que no se halla en mi informe escrito. La planteo ahora porque el primero de esos juicios habrá de comenzar en febrero de 2006. Si bien esos juicios de múltiple acusados deberían ahorrar mucho tiempo en general, es evidente que durarán más que un juicio ordinario debido a su dimensión y complejidad. Por consiguiente, es posible que, por varios motivos, los magistrados originalmente asignados a una causa no puedan completar las diligencias. Los Magistrados del Tribunal ya han efectuado una controvertida enmienda al reglamento por la que se permite el reemplazo de uno de los tres magistrados originales para que el juicio pueda proseguir. Esa norma se aplicó en las actuaciones contra Milosevic y en otras dos causas. Sin embargo, si

surgiera una situación en la que dos de los magistrados originales de una causa debieran ser sustituidos, eso significaría, según nuestro reglamento, que sólo habría que reiniciar el juicio.

En una sesión plenaria que se celebró hace sólo 10 días, los Magistrados del Tribunal acordaron firmemente que los intereses de la justicia no pueden ser atendidos si se permite que un grupo de Magistrados, que en su mayoría no estuvieron presentes en todas las actuaciones, concluya un juicio. Hemos examinado todas las opciones posibles a fin de evitar la reiniciación del juicio y la solución alternativa que hemos concebido sería designar a un cuarto Magistrado suplente para realizar nuevos juicios por causas relativas a más de un acusado. El Magistrado escucharía la causa desde el principio hasta el final y podría intervenir si dos de los Magistrados originales ya no pudiesen proseguir. Señalo este requisito a la atención del Consejo porque para ese nombramiento se necesitaría la aprobación y el respaldo del Consejo de Seguridad.

Ahora me referiré al tercer factor que podría afectar la estrategia de conclusión. Si bien el Tribunal, de conformidad con la regla 11 bis, ya ha remitido satisfactoriamente tres causas de la ex Yugoslavia, en las que estaban involucrados cuatro acusados, no todos los recursos de remisión enviados con arreglo la regla 11 bis han sido aceptados. La Sección de Remisión denegó un traslado, otro fue retirado por la fiscalía, y el Fiscal ha manifestado que pronto retirará otro. Por consiguiente, cinco inculpados propuestos originalmente por la fiscalía no serán remitidos.

Si la totalidad de las causas restantes en las cuales quedan pendientes recursos de remisión con arreglo a la regla 11 bis se remiten con éxito, se sacará de la lista del Tribunal a un total de 11 acusados —o 10 causas adicionales— y ese hecho ciertamente acelerará la labor del Tribunal. No obstante, como señalé en mi informe, al remitirse una causa, quizá se pudiera solicitar al Tribunal que recibiera nuevamente esas causas en las que un acusado no ha sido sometido a un juicio imparcial en el Estado al que ha sido trasladado.

En conclusión, puedo predecir que si se detiene pronto a los fugitivos restantes, si las causas relativas a más de un acusado se llevan a cabo sin tropiezos y si todos los recursos de remisión restantes, conforme a la regla 11 bis, se remiten sin que ninguna causa vuelva a presentarse al Tribunal, aún existe la posibilidad de que se concluyan los juicios en 2009. Sin embargo, esta estimación podría verse afectada por otras variables. Por ejemplo, pueden surgir asuntos imprevistos que causen demoras, incluida la mala salud de los acusados, un cambio de abogado durante las actuaciones, la pérdida de personal especializado y competente y un aumento en el número de las causas de desacato. Por otra parte, algunos factores podrían contribuir a acelerar las actuaciones, como el ingreso de declaraciones de culpabilidad y la posible construcción de una cuarta sala.

En cualquier caso, aseguro a los miembros del Consejo de Seguridad que el Tribunal sigue estando comprometido plenamente con su estrategia de conclusión y que continuará haciendo todo lo que esté a su alcance para cumplir con su mandato de la manera más eficiente posible. Confío en que los logros y progresos del Tribunal que se resumen en el informe escrito demostrarán nuestro compromiso absoluto con la búsqueda de cualquier medio posible para optimizar la eficiencia y eficacia del Tribunal sin sacrificar, naturalmente, las normas del proceso debido. Una vez más, doy las gracias a los miembros del Consejo por el útil respaldo que han brindado al Tribunal en este empeño.

Al crear el Tribunal, el Consejo adoptó la decisión histórica de restablecer la paz y la seguridad internacionales a través del vehículo de la justicia internacional. Debido a la existencia del Tribunal, se ha reivindicado a víctimas de genocidio, de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad y se ha enjuiciado a los perpetradores. Al mismo tiempo, se ha demostrado al mundo que es posible tener una justicia penal internacional que respete las normas fundamentales de un proceso debido.

Para concluir, permítaseme recalcar una vez más que es de fundamental importancia que el Tribunal no cierre sus puertas hasta que se enjuicie a todos los fugitivos restantes. El Tribunal debe concluir su mandato a fin de preservar su mensaje y su legado fundamentales: que la comunidad internacional no tolerará el genocidio, los crímenes de guerra ni los crímenes de lesa humanidad y no permitirá que ellos queden impunes.

Agradezco a los miembros del Consejo la atención y el tiempo que me han concedido hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Pocar por su exposición informativa. Ahora tiene la palabra el Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Magistrado Møse (*habla en inglés*): Es un honor dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad para presentar una versión actualizada de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se presentó al Consejo el 5 de diciembre de 2005. El Consejo también tiene ante sí nuestro décimo informe anual (S/2005/534), que abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.

Se ha registrado un progreso constante en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde que el Fiscal y yo nos presentamos ante el Consejo en junio de este año. Ahora el número de acusados cuyas causas han concluido o están en curso es de 52.

El 13 de diciembre de 2005, se presentó la causa de Aloys Simba, un oficial militar retirado y ex parlamentario. Fue condenado por genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad y sentenciado a 25 años de prisión. Eso hace que el número de acusados que ha recibido sentencias ascienda a 26 desde que se iniciaron los primeros juicios en 1997.

En la causa *Bisengimana*, el 7 de diciembre de 2005 la Sala de Primera Instancia aceptó una declaración de culpabilidad del acusado por crímenes de lesa humanidad, incluidos exterminio y asesinato. Por consiguiente, tras la audiencia para dictar sentencias que tendrá lugar el 19 de enero de 2006, el número de personas con causas concluidas será de 27. La causa *Bisengimana* constituye la sexta declaración de culpabilidad en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Además de esas dos causas concluidas correspondientes a un solo acusado, en los últimos seis meses se iniciaron dos nuevas causas. La causa *Mpambara*, que está relacionada con un burgomaestre, se inició el 19 de septiembre de 2005. La Sala escuchó a 10 testigos de cargo durante ocho días. Esta semana, se asignaron dos días adicionales para los contrainterrogatorios. Eso hace que haya sido el juicio más rápido en la historia del Tribunal. El 9 de enero de 2006, la defensa presentará sus pruebas y se espera que se dicte el fallo en el primer semestre de 2006.

El segundo nuevo juicio involucra al prefecto Zigiranyirazo; se inició el 3 de octubre de 2005. Se espera que la fiscalía haya presentado todas sus pruebas para marzo de 2006.

También debo mencionar que, tras los preparativos para los juicios que se llevaron a cabo en los últimos meses, se ha programado un tercer nuevo juicio que comenzará el 9 de enero de 2006. Esa causa involucra al prefecto Karera.

Pasando ahora a los juicios que estaban en curso antes de que se reuniera el Consejo de Seguridad en junio de 2005, ante todo brindaré nueva información acerca de tres causas correspondientes a un solo acusado. En el juicio de *Seromba*, que se inició el 20 de septiembre de 2004, fue necesario reemplazar al abogado defensor. No obstante, ahora la defensa está presentando sus pruebas y cerrará su causa a principios del año próximo. El juicio *Muvunyi* comenzó el 28 de febrero de 2005. En esta causa, la defensa también casi ha concluido la presentación de sus pruebas. También se ha registrado una evolución positiva en la causa *Rwamakuba*, que comenzó el 9 de junio de 2005 después de que el acusado había sido separado de los otros tres acusados en la causa *Karemera y otros*. La defensa terminará de presentar sus pruebas a principios de 2006.

En suma, me complace informar que esas tres causas con un solo acusado se acercan a su terminación y que se pronunciarán los fallos en 2006. Eso permitirá el inicio de nuevas causas con un solo acusado. Están en marcha los preparativos para esas causas.

Los cinco juicios con acusados múltiples han seguido progresando a un ritmo constante durante los meses recientes. En la causa Butare, en donde están involucrados seis acusados, el segundo acusado está ahora presentando a sus testigos. En la causa Ejército I, con cuatro acusados, más de 50 testigos de la defensa han presentado testimonios. En la causa del Gobierno, con cuatro acusados, la defensa empezó a presentar sus pruebas a principios de noviembre, tal cual se había planificado. Las otras dos causas conjuntas se encuentran en una etapa más temprana. En la causa Ejército II, con cuatro acusados, han presentado su testimonio más de la mitad de los testigos de la fiscalía. La causa Karemera y otros, con tres acusados, comenzó de nuevo en septiembre y avanza bien.

Espero haber descrito bien la imagen de lo ocupado que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha estado en estos últimos meses, ocupándose de 10 juicios que involucran a 26 acusados. Cerca de 16 de los acusados son trasladados todos los días hasta la sala y desde ella. Todas nuestras salas trabajan al máximo de su capacidad. Permítaseme recalcar que nuestras cuatro salas, financiadas con contribuciones voluntarias, han

demostrado ser absolutamente esenciales para garantizar los progresos. Todos trabajan arduamente: los magistrados, la fiscalía y la defensa, los intérpretes, los taquígrafos, los funcionarios de sala, el personal de protección de los testigos y todos los otros miembros del personal que más indirectamente, pero no por ello menos importante, contribuyen a la marcha sin tropiezos de nuestras causas. Algunos de nuestros magistrados aún trabajan en jornada doble y escuchan dos juicios en el mismo día.

En todo caso, mucho trabajo queda por hacer. De nuestro documento de estrategia de conclusión se puede deducir que 17 detenidos aguardan juicio. Como he explicado, solamente habrá 15 detenidos a la espera de juicio a principios del próximo año. Tan pronto como haya espacio en las salas y tengamos magistrados disponibles intentaremos reducir ese número aún más con el inicio de nuevos juicios. Me permito recordar que todas las causas pendientes son de un acusado solamente, lo que hará que nuestra tarea sea más fácil.

El Fiscal brindará a los miembros del Consejo la actualización de sus planes de trasladar las causas a las jurisdicciones nacionales. Permítaseme simplemente destacar que hasta ahora las Salas de Primera Instancia no han recibido ninguna solicitud de dichos traslados de conformidad con lo establecido en la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. Nuestro Fiscal también informará al Consejo acerca de los acusados que aún permanecen en libertad y las perspectivas de su arresto. Con relación a esas dos cuestiones, el traslado de las causas y el arresto de los fugitivos, quisiera recalcar que la cooperación de los Estados es absolutamente esencial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La impunidad de los perpetradores de atrocidades en masa no es una opción viable.

Otra esfera en donde el Tribunal depende de la asistencia de los Estados es en la reubicación de las personas que hayan sido absueltas. El Consejo se recordará que tres de nuestros acusados han sido absueltos. Con respecto al primero, el Sr. Bagilishema, el Tribunal está muy agradecido con las autoridades francesas que amablemente aceptaron recibirlo hace algún tiempo. En la actualidad, dos personas absueltas están todavía en Arusha, pese a haber sido absueltas por sentencia del 25 de febrero de 2004 en la causa Cyangugu. Durante la diligencia de apelación, estas personas han sido colocadas en una casa de seguridad, pendientes de los esfuerzos hasta ahora sin éxito por encontrar un país para ellas. Los Estados deberían de considerar como una responsabilidad común, y como una contribución importante a la justicia penal internacional, encontrar soluciones para la reubicación de las personas absueltas.

Rwanda ha continuado cooperando con el Tribunal al facilitar un flujo constante de testigos de Kigali a Arusha y proporcionar documentos pertinentes para el proceso judicial. Esto lo agradece el Tribunal. Permítaseme también recordar que nuestro programa de divulgación sigue siendo una esfera prioritaria. Dentro de Rwanda, el Centro de Información del Tribunal en Kigali desempeña un papel vital. Para mayor información acerca de sus actividades, los refiero a nuestro décimo informe anual (S/2005/534). Aún más, el Tribunal continúa recibiendo frecuentes delegaciones de muchas partes de la sociedad de Rwanda. La observación directa de los juicios en Arusha y las deliberaciones con los funcionarios de los Tribunales son esenciales para entender mejor nuestra contribución a la justicia y la reconciliación.

Quisiera reiterar también la necesidad de realizar la formación de capacidades al interior de Rwanda, a fin de fortalecer el sistema judicial al interior de un país que se enfrenta con una tarea de enormes proporciones. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales desempeñan una parte importante en ese ámbito.

Permítaseme, entonces, concluir con la reafirmación de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda mantiene su curso con relación a la estrategia de conclusión. Seguimos estando comprometidos con respetar el plazo para la terminación de los juicios que estableció el Consejo de Seguridad. También deseamos expresar nuestro profundo reconocimiento a los miembros del Consejo por su apoyo constante al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Møse por su exposición informativa.

Doy la palabra a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sra. Del Ponte (*habla en inglés*): Tengo el honor de estar aquí nuevamente para proporcionar una evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de conclusión. Como los miembros saben, una evaluación escrita ha sido previamente distribuida y tengo la intención de concentrarme hoy en las cuestiones

principales. Durante seis años, he tenido que informar al Consejo que la incapacidad del Tribunal de detener a Radovan Karadzic y Ratko Mladic es el impedimento principal para lograr el éxito de nuestras labores. Al avanzar en la aplicación de la estrategia de conclusión, cada día se hace más crucial llevar a esos dos acusados a La Haya, porque cualquier demora adicional tendrá efectos negativos en la estrategia de conclusión.

El 13 de junio presenté mi última evaluación al Consejo (véase S/PV.5199) y era cautelosamente optimista. Había un impulso en ese momento y era legítimo creer que la cuestión de los fugitivos podría ser resuelta de una vez por todas en cuestión de unos pocos meses. El Gobierno de Serbia, en particular, había generado expectativas de que Ratko Mladic sería trasladado a La Haya antes de la conmemoración del genocidio de Srebrenica, el 11 de julio, o, a más tardar, a principios de octubre. Eso no ocurrió. También se tenía la esperanza de que una vez Mladic estuviese en La Haya los esfuerzos se centrarían en Radovan Karadzic. Por lo que sé, no hay información confiable o confirmada con respecto a ninguno de los dos acusados, y no sé de ningún intento creíble de encontrarlos y capturarlos.

La Oficina del Fiscal no tiene mandato explícito para detener a los acusados. No obstante, el Tribunal y, en particular, la fiscalía, tienen la responsabilidad de asegurar que las órdenes de detención sean ejecutadas y que los acusados sean enjuiciados. Teniendo en cuenta que no se permiten los juicios con acusados en rebeldía ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el acusado debe ser llevado a La Haya, ya sea mediante arresto o por entrega voluntaria.

En el año 2001, tomé la decisión de empezar a desarrollar actividades de búsqueda a pequeña escala debido a una combinación de motivos. En primer lugar, muchas órdenes de detención se quedaron sin ejecutar. En ese momento, 24 acusados se encontraban fugitivos. En segundo lugar, no recibía yo ninguna información de los otros actores pertinentes. Finalmente, teniendo en cuenta que la estrategia de conclusión se encontraba en preparación en ese tiempo, se hizo evidente que la detención de los fugitivos sería una condición clave para que tuviera éxito la aplicación de la estrategia. Por consiguiente, era esencial para la Oficina del Fiscal formar una pequeña pero eficaz capacidad interna.

Se supone que nuestras actividades de búsqueda se queden principalmente en un carácter de coordinación, porque mi Oficina no puede hacerse, y no se hará, de los recursos técnicos y humanos que nos permitieran desarrollar sofisticadas operaciones de inteligencia. A pesar de la carencia de recursos, en una serie de ocasiones tuvimos éxitos a la hora de ubicar a prófugos. Sin embargo, cuando es necesario disponer de recursos importantes, tenemos que acudir a los Estados pertinentes, dentro y fuera de la región, o a la Organización del Tratado Atlántico del Norte (OTAN), a la Fuerza encargada del mantenimiento de la paz dirigida por la Unión Europea (EUROFOR), y anteriormente a la Fuerza de Estabilización (SFOR) en Bosnia y Herzegovina. De manera sistemática, remitimos nuestra información a esos órganos nacionales e internacionales. Lamentablemente, muy pocas veces recibimos respuestas a la información que solicitamos. Recientemente sí hemos comenzado a recibir alguna información. Sin embargo, que yo sepa, ninguno de estos Estados u organizaciones internacionales siquiera se ha acercado a detener a Karadzic o a Mladic. Hasta hace poco, no estaban dispuestos a proporcionar al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia información útil sobre estos prófugos ni siquiera coordinar sus esfuerzos. Podría darles muchísimos ejemplos para ilustrar estas deficiencias, pero no es el lugar ni el momento de abundar en ello. No obstante, luego de diez años de fracasos, es legítimo preguntarnos qué hicimos mal y qué podemos hacer mejor.

Es evidente para todos los observadores bien informados que en los primeros años que se hicieron públicas las acusaciones no hubo por parte de las autoridades locales en la República Srpska y Serbia ni por las fuerzas internacionales en Bosnia y Herzegovina voluntad política para detener a Karadzic o Mladic. Se pensaba que las operaciones de detención contra cualquiera de ellos podrían socavar la estabilidad de Bosnia y Herzegovina y la seguridad de las tropas internacionales allí estacionadas. Está sobre todo bien documentado que dos años después de haber sido acusados, Karadzic y Mladic se movían libremente en la República Srpska. Karadzic hasta estaba dando entrevistas y realizando actividades estatales y partidistas con pleno conocimiento de la comunidad internacional. Mladic hasta participó en ceremonias militares. A partir de 1998, los movimientos de Karadzic fueron más discretos y se llegó a desconocer su paradero, mientras que Mladic probablemente en aquellos momentos trasladó su residencia permanente a Serbia. En 1998 y 1999 se realizaron esfuerzos para coordinar la entrega voluntaria de Karadzic, pero poco a poco éste rompió

con todos sus contactos. Fue sólo luego de la caída de Milosevic, en el año 2000, que la comunidad internacional expresó la voluntad política necesaria para hacer comparecer a Karadzic y Mladic ante la justicia. Sin embargo, esa voluntad política nunca se tradujo en la creación de instrumentos operativos eficaces que serían necesarios con ese fin.

¿Cuáles son las principales deficiencias?

En primer lugar, la circulación de información entre los diferentes actores interesados, nacionales e internacionales, no es adecuada. Los esfuerzos por recaudar información se llevan a cabo al nivel nacional y los resultados conseguidos lo guardan celosamente las autoridades nacionales para ellos. Por lo general, la información, sobre todo cuando es importante, no se comparten con otros actores y desde luego no se comparte con la Fiscalía. Como consecuencia, no podemos comparar las fuentes ni la información que nos permitiría avanzar hacia la ubicación de Karadzic y Mladic. Fue sólo después de largos procedimientos y retrasos que recientemente la Fiscalía pudo finalmente tener acceso parcial a la información útil en poder de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, y anteriormente la Fuerza de Estabilización. Esos materiales son de interés para elaborar un perfil de los movimientos, los contactos y las redes de Karadzic y Mladic. En ocasiones, la Fiscalía ha conocido por los medios de difusión sobre la existencia de documentos claves que obraban en poder de las fuerzas internacionales en Bosnia y Herzegovina. Las justificaciones que se nos han dado por esas prácticas perjudiciales son la necesidad de proteger fuentes sensibles y métodos de trabajo así como la sospecha de que dichos documentos e información podrían filtrarse en caso de llegar a la Fiscalía.

Es comprensible que tengamos que seguir un alto nivel de confiabilidad en las actividades de inteligencia cuando la revelación de esta información en una etapa temprana pudiera amenazar las vidas de personas o poner en peligro operaciones de detención. Sin embargo, la mayor parte de la información que se ha conseguido en esta labor de inteligencia o búsqueda no es tan sensible desde el punto de vista operativo. Sin embargo, casi nunca se comparte. Además, en los últimos años la Fiscalía ha demostrado que puede gestionar perfectamente esta información para facilitar también las entregas de los acusados por parte de las autoridades nacionales. Los datos proporcionados por la Fiscalía facilitaron la entrega de Ljubisa Beara, Momir Nikolic y Milan Lukic, por mencionar sólo unos cuantos. El Consejo puede recordar que el personal que trabaja en mi oficina tomó fotos de Goran Hadzic cuando entregó información que lo ayudó a evadir la justicia.

En segundo lugar, además del problema de compartir la información, hay falta de coordinación de los esfuerzos, lo que tiene efectos contraproducentes. Por ejemplo, en cuanto a Bosnia y Herzegovina, como no pudimos saber quién estaba haciendo qué para facilitar la ubicación de Karadzic y Mladic, le pedimos a las autoridades locales que aplicaran determinadas medidas de vigilancia. En ese momento, y sin consultar ni informar a mi Oficina, una tercera parte intervino para solicitar a esas autoridades que pusieran fin a esas medidas de vigilancia. Intenté recibir explicaciones pero nunca me dieron respuestas. Estos problemas de comunicación sólo alimentan la confusión y no pueden conducir a resultados positivos. Karadzic en especial es completamente consciente de la forma desorganizada en que actúa la comunidad internacional con respecto a él, y se está aprovechando plenamente de ello. En una carta sin fecha que llegó a la Fiscalía recientemente pero que probablemente fue redactada poco después de su desaparición, uno de sus compañeros más allegados le escribió lo siguiente:

> "Acabo de descubrir de una fuente que la SFOR sólo actúa en determinados casos cuando el Gobierno, y no algún centro, le aprueba determinada actividad. Eso es algo que se debería aprovechar ... Evita cualquier tipo de comunicación que no sea a través del correo. Pienso que, por lo que se ha podido conocer de diferentes maneras, cualquier medida encaminada a lograr la detención es de carácter limitado y que ellos evitarán acciones riesgosas y espectaculares".

Él tenía todo bien planificado.

En tercer lugar, la captura de Radovan Karadzic y Ratko Mladic ya no es una prioridad para la comunidad internacional que justifique la asignación de recursos técnicos y humanos para ello. La mayoría de las organizaciones internacionales de inteligencia ya se han marchado de los Balcanes. Por consiguiente, debemos confiar en las autoridades locales de la República Srpska y Serbia y Montenegro para llevar a cabo las detenciones. Hasta hace poco, no había voluntad política por ninguna de esas partes para localizar de manera agresiva a ambos prófugos. Al menos al nivel retórico la situación no ha cambiado. Algunos dirigentes políticos

serbios-bosnios, y hasta religiosos, han hecho numerosas declaraciones en el sentido de que Karadzic y Mladic deben comparecer ante La Haya. Sin embargo, esas intenciones en la cúpula, desde luego, no se han filtrado a todos los niveles de las instituciones.

Para resumir este aspecto fundamental, mis principales asociados, mis colaboradores fundamentales en la captura de Karadzic y Mladic son ahora el Gobierno de Serbia y Montenegro y las autoridades pertinentes de Bosnia y Herzegovina. La comunidad internacional, mediante una serie de condiciones, proporciona incentivos políticos para que las autoridades locales detengan a estos acusados. Sin embargo, respecto de las cuestiones operativas, la participación de la comunidad internacional ha sido mínima, por lo menos durante los dos últimos años. Estoy dispuesto a proporcionar aquí información más detallada al Consejo pero es algo que no se puede discutir en una sesión pública.

A partir de este análisis, deseo ofrecer como posibles soluciones algunas sugerencias, ideas que he estado tratando de poner en práctica en los últimos meses a pesar de las limitaciones de recursos.

En primer lugar, es necesario establecer o revitalizar mecanismos que ofrezcan la posibilidad de planificar e intercambiar información, de manera significativa, entre aquellos que participan en las actividades de recopilación de inteligencia. Las autoridades nacionales pertinentes dentro y fuera de la región, y las organizaciones internacionales, incluido el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, deben unir fuerzas en la creación de esa estructura para compartir información sobre Karadzic y Mladic. Desde la pasada primavera he tomado la iniciativa de alentar a Serbia, Montenegro y a los servicios pertinentes en Bosnia y Herzegovina para que intensifiquen su cooperación tanto entre ellos como con mi Oficina. Eso ya ha producido algunos resultados, sin embargo, es necesario poner más entusiasmo en ese empeño. Cabría esperar que todas las entidades internacionales presentes en la región también tomen parte en ese esfuerzo de coordinación. Los actores internacionales deben finalmente cooperar los unos con los otros y con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, no sólo compartiendo sin demora la información sobre la ubicación de los fugitivos, sino también coordinando las operaciones contra los fugitivos y sus redes de apoyo. En ese sentido, he desarrollado una fructífera relación con los más altos niveles del liderazgo civil y militar de la OTAN y pienso que la situación muy recientemente ha comenzado a mejorar.

En segundo lugar, los actuales esfuerzos dirigidos a romper las redes de apoyo que protegen a Karadzic y Mladic deben llevarse a cabo con mayor agresividad. Mi Oficina está en contacto con la OTAN y las EUFOR en Sarajevo, y estamos trabajando en un programa conjunto en ese sentido. Sin embargo, la estrategia tendría muchas más posibilidades de rendir frutos si se viera complementada por una inteligencia eficaz y por actividades funcionales. Por lo demás, todo esto llega tarde. Esas estrategias integrales debieron haberse aplicado hace mucho tiempo.

En tercer lugar, los Estados de Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro deben ser considerados responsables de su incapacidad para llevar a Radovan Karadzic y Ratko Mladic ante la justicia. Al fin de cuentas, la responsabilidad es suya y la comunidad internacional querrá, cada vez más, limitar su participación a un papel de apoyo en este proceso. La experiencia indica que la presión política de la Unión Europea y los Estados Unidos es el factor más importante para alentar a los Estados de la ex Yugoslavia a entregar a los acusados a La Haya. En la primera mitad de 2005 se demostró la eficacia de la presión internacional. Lamentablemente, varias fechas significativas transcurrieron en la segunda mitad del año —incluida la conmemoración de Srebrenica, el aniversario de los acuerdos de Dayton-París y el inicio de las negociaciones entre la Unión Europea y Serbia y Montenegro— pero no se ha registrado ningún progreso en cuanto a Karadzic y Mladic. Habida cuenta de que los dos líderes más importantes, a los que se considera responsables en los peores crímenes, se encuentran prófugos, la comunidad internacional debe seguir plenamente comprometida en este asunto.

Como Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, se espera que haga todo lo que esté a mi alcance para enjuiciar a los acusados. Sin embargo, no hay sistema judicial en el que el fiscal tenga facultades coercitivas tan limitadas y no pueda instruir a las fuerzas de la policía para que recopilen información de inteligencia o arresten a individuos que han sido acusados. Permítaseme hacer hincapié en lo siguiente: bajo el artículo 29 del Estatuto, todos los Estados están jurídicamente obligados a cumplir sin dilación indebida con cualquier solicitud de asistencia. Por otra parte, el llamado de la resolución 1534 (2004) del 26 de marzo de 2004:

> "a todos los Estados … para que intensifiquen su cooperación con el Tribunal Internacional para la

ex Yugoslavia y le presten toda la asistencia necesaria, en particular para hacer comparecer ante él a Radovan Karadzic y Ratko Mladic, así como … a todos los inculpados prófugos a entregarse a ese Tribunal” (*resolución 1534 (2004), párr. 1*).

Si los Estados, que tienen el poder para localizarlos, no están interesados en proporcionar información o en cooperar de cualquier otra manera con mi Oficina en la investigación, entonces ello hace que el mandato del Tribunal sea verdaderamente imposible de cumplir. Esta valoración es un reflejo de la situación en los casos de Karadzic, Mladic y de los demás fugitivos que se encuentran al alcance de Serbia y Montenegro y de Bosnia y Herzegovina. Goran Hadzic, Zdravko Tolimir y Stojan Zupljanin están todos al alcance de las autoridades de Serbia y Montenegro. Tolimir debería ser procesado junto con sus ocho coacusados por los asesinatos cometidos en Srebrenica. La remisión de Djordjevic es urgente porque su juicio también debe comenzar a mediados del próximo año. En lo que respecta a Zupljanin, mi plan es celebrar un juicio conjunto con un acusado, Mico Stanisic, quien ya ha comparecido ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Lamentablemente, la cooperación de Serbia y Montenegro se ha deteriorado en los últimos meses. No hay un plan serio y bien articulado respecto de los fugitivos. Por otra parte, hay falta de coordinación entre las autoridades de la Unión de Estados y los Gobiernos de las dos Repúblicas, y la rivalidad entre los organismos que participan es evidente. La información que llega a mi Oficina es escasa y poco convincente. El ejército de Serbia y Montenegro sigue obstaculizando, de manera tanto activa como pasiva, la cooperación de Serbia y Montenegro con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Las autoridades civiles serbias admiten hoy que el ejército como institución protegió a Ratko Mladic hasta una fecha tan avanzada como el 22 de mayo. Dicen que ya no lo están protegiendo. Sin embargo, en otras cuestiones —como por ejemplo el acceso a la documentación militar, los expedientes militares y médicos de Mladic, o los documentos relacionados con Kosovo— las autoridades militares de Serbia y Montenegro obstaculizan la cooperación con mi Oficina a pesar de los admirables esfuerzos del Presidente del Consejo Nacional de Cooperación y de las garantías que me han dado las autoridades civiles.

Quisiera destacar que en mi reciente viaje a Belgrado, las autoridades, me aseguraron una vez más que se me autorizaría total acceso a esos materiales, pero aún está por ver si cumplirán esas promesas. No obstante, en vista de las falta de voluntad demostrada hasta el momento por las autoridades para entregarme esos materiales, he pedido a la Sala que dicte las ordenes correspondientes. Lo irónico es que, en el caso de Milosevic, los testigos de la defensa presentan algunas veces esos materiales. ¿Dónde los obtienen si no es de aquellos que no nos los entregan a nosotros?

También en Kosovo mi Oficina encontró dificultades para acceder a los documentos de la Misión de la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). Esos documentos están a veces redactados o son distribuidos de una manera que no permite su utilización en el Tribunal. La cooperación brindada por la UNMIK en la protección de testigos a veces ha dejado que desear. Además, mi Oficina no está convencida de que la UNMIK esté ejerciendo adecuadamente su control sobre las condiciones establecidas por la Sala para la liberación provisional de Haradinaj.

En realidad, como también lo hizo notar el Embajador Kai Eide en su reciente informe, la intimidación de testigos es un serio problema en Kosovo. La intimidación de testigos es generalizada y sistemática y tiene graves repercusiones sobre los procedimientos de la Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En el caso de Limaj, a última hora varios testigos se negaron a comparecer y a testificar ante el Tribunal, o retiraron o cambiaron sus testimonios porque se sentían intimidados o asustados.

El arresto de los restantes seis prófugos y el acceso a los documentos y testigos clave son temas que afectan profundamente el cumplimiento de la estrategia. Esas cuestiones están generalmente fuera de nuestro control, aún cuando mi oficina sigue apelando a todos los medios a su disposición para hacer progresos en el tema de los arrestos. Estamos haciendo frente a poderosas estructuras que no muestran interés en cooperar con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Entre los temas que están bajo el control del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, permítaseme mencionar tres ámbitos en los que se han logrado importantes progresos desde mi último informe.

En primer lugar, hemos seguido con nuestra política de solicitar la remisión a las jurisdicciones locales de las causas referentes a autores de rango medio e inferior. Tres causas, referentes a 12 acusados, se han

remitido al Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina y a Croacia. Otras seis causas, referentes a 12 acusados, están pendientes ante las Salas. También estamos preparando la remisión de causas no iniciadas a Croacia, Serbia y Montenegro, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina. Dependerá de los magistrados locales la decisión de completar las investigaciones y procesar las causas.

En segundo lugar, hemos decidido ahorrar tiempo y recursos proponiendo a las Salas que reúnan algunos casos cuando tengan las mismas bases delictivas. Una moción, referente a 12 acusados, entre los que se encuentra Djordjevic —quien lamentablemente sigue prófugo en Rusia— fue aprobada por las Salas. Otra moción referente a nueve acusados, entre los que se encuentra Tolimir, quien sigue prófugo en Serbia, fue también aprobada por las Salas. Se ha previsto que ambos juicios comiencen a mediados de 2006.

En tercer lugar, hemos tomado medidas para adaptar la estructura y la gestión de la Oficina a la evolución de la estrategia de conclusión. El año próximo, 2006, será el período más activo en la historia del Tribunal. Esperamos que haya unos 33 acusados enjuiciados, a diferencia de 2005, en que hubo 12 enjuiciados. A pesar del aumento en la actividad, se han hecho importantes reducciones en el personal de la Oficina del Fiscal al terminar la primera etapa de la estrategia de conclusión. La División de Investigaciones se ha reducido en un 37%, lo que significa 79 puestos de trabajo. Además, en el contexto del presupuesto para 2006-2007, se ha propuesto la redistribución de 15 puestos de la División de Investigaciones a la División de Acusación y a la Sección de Apelaciones.

Quiero manifestar mi agradecimiento a los Gobiernos de Croacia y de España por haber llevado a Ante Gotovina a La Haya. También quiero expresar mi gratitud a la Unión Europea y a sus Estados miembros por haber proporcionado al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia el apoyo político que tanto ha contribuido a ese fin. La detención de Gotovina también resultará positiva para la estrategia de conclusión. Voy a solicitar a las Salas que junten su caso con los de Cermak y Marcak, los otros dos ex generales croatas que se encuentran actualmente en libertad provisional. Ahorraremos así una gran cantidad de tiempo y recursos del tribunal.

El 29 de septiembre, las autoridades de Croacia me proporcionaron pruebas incontrovertibles de que Ante Gotovina se encontraba en España. Croacia estableció inmediatamente contacto con las autoridades españolas, y pronto nos enteramos de que estaba en las Islas Canarias. En junio señalé al Consejo que se consideraría que Croacia cooperaba plenamente con el Consejo cuando Gotovina estuviera en La Haya o cuando Croacia me proporcionara datos de utilidad práctica respecto de su paradero. Puesto que se ha cumplido ese último requisito, el 3 de octubre tuve el placer de informar al Grupo de Tareas de la Unión Europea para Croacia que, en verdad, Croacia estaba cooperando plenamente con nosotros. Sin embargo, por razones operacionales, los detalles se limitaron a un pequeño grupo en Zagreb, España y La Haya. Como todos los miembros del Consejo saben, Gotovina fue arrestado en la isla de Tenerife el 7 de diciembre. El éxito de la operación demuestra que esa metodología fue la adecuada.

Eso puede servir como modelo para ayudarnos a superar las dificultades a que hacemos frente en Bosnia y Herzegovina y en Serbia y Montenegro. La clave del éxito fue una combinación de incentivos internacionales —que proporcionó principalmente la política constante de la Unión Europea de condicionar el ingreso a la Unión Europea a una plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia— y un eficaz plan operacional conjunto entre Croacia y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Los Estados Unidos de América también han ofrecido un valioso apoyo al insistir en que Croacia no podría sumarse a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte mientras Gotovina no estuviera en La Haya.

Con excepción de España, desde fines de septiembre no han participado agentes externos. Después de que la Unión Europea, en marzo de este año, postergó las conversaciones relativas a la integración de Croacia, las autoridades trazaron un plan conjunto con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, cuya aplicación comenzó en abril. La operación fue coordinada por la parte croata por un número muy reducido de individuos muy interesados y sumamente profesionales bajo la dirección del Fiscal del Estado, que había recibido un apoyo firme y apropiado de la conducción política. Tenían el mandato necesario para dar instrucciones a todos los servicios pertinentes. Se estableció con mi Oficina una relación sólida de confianza, basada en la plena transparencia. Sólo un pequeño grupo de personas de mi Oficina participó, ante todo el Jefe de mi División de Investigación.

Después de lanzar la operación, recibimos más de 100 informes de diversos organismos croatas, en su mayor parte de un buen nivel profesional. Esos informes fueron examinados en La Haya y se presentaron sugerencias a fin de orientar las medidas subsiguientes. La mezcla de voluntad política y eficacia operacional logró buenos resultados.

En conclusión, durante 10 años hemos padecido graves deficiencias sistémicas en nuestros esfuerzos por capturar a Karadzic y Mladic. No hay un mecanismo de coordinación; ni siquiera existe el deseo de coordinar las diversas actividades, para no mencionar el compartir la información más básica.

Por 10 años la comunidad internacional ha estado jugando al gato y el ratón con Karadzic y Mladic. Durante más de ese tiempo los gatos han elegido vendarse los ojos, arañarse entre ellos y permitir que los ratones corran de un agujero a otro. Ha llegado el momento de que los gatos se quiten la venda de los ojos. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional y los gobiernos locales, en especial Serbia y Montenegro y la República Srpska, emprendan una acción concertada para averiguar dónde se esconden los fugitivos, para detenerlos y para entregarlos al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, a fin de que pueda hacer la justicia que el Consejo de Seguridad prometió al pueblo de la ex Yugoslavia en 1993. Ha llegado el momento de que los gatos dejen de soportar la burla de los ratones.

El Presidente *(habla en inglés)*: Doy las gracias a la Sra. Del Ponte por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Sr. Hassan B. Jalow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Me honra profundamente tener la oportunidad una vez más de informar al Consejo de Seguridad sobre los progresos de la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Desde nuestro último informe al Consejo, en junio de 2005, varios acontecimientos han sucedido en la realización de la estrategia de conclusión. Estos se exponen en el documento revisado de la estrategia de conclusión que el Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, presentó al Consejo de Seguridad el 5 de diciembre de 2005 tras consultas celebradas con al Oficina del Fiscal y la Secretaría. Estos acontecimientos también fueron subrayados en su discurso de hoy al Consejo.

En ese período hemos podido iniciar nuevos juicios, concluir algunos casos tras un juicio completo o una confesión de culpabilidad negociada, aprehender a algunos inculpados y hacer progresos constantes en los juicios en marcha de lo que ahora es el mayor número de acusados que se han juzgado de manera simultánea en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Hace seis meses, informé al Consejo de Seguridad de que la Oficina del Fiscal se centraría en los meses venideros en asegurar que los casos en marcha se tramitaran de manera eficiente, en preparar los casos de los detenidos restantes para asegurar que estuvieran listos, en el rastreo y detención efectivos de los fugitivos inculpados y en el inicio de procedimientos de remisión —conforme al artículo 11 bis del Reglamento de Procedimientos y Pruebas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda— de los inculpados a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. Seguimos centrados en todo ello.

Además de estas esferas, también se han considerado las acusaciones contra el Frente Patriótico Rwandés (FPR). Después de evaluar los resultados de las investigaciones anteriores ha resultado necesario llevar a cabo investigaciones adicionales de estas acusaciones. Estas indagaciones ya están en marcha. También he estado conversando con representantes del Gobierno de Rwanda en cuanto a las opciones disponibles para el enjuiciamiento de casos que puedan surgir como resultado de estas nuevas indagaciones.

En los últimos seis meses, el personal de la Oficina del Fiscal ha hecho esfuerzos sustantivos para que las causas pendientes estén listas para la preparación de los juicios. Ello ha dado lugar a un aumento de las misiones del personal para ubicar a los testigos y confirmar de nuevo que están disponibles. Estos preparativos de las causas seguirán siendo una actividad importante de mi Oficina. Ahora, nos estamos concentrando en que las causas que engloben a un mínimo de seis acusados estén listas para iniciar su enjuiciamiento en 2006, siempre y cuando la defensa esté lista y se disponga de salas.

Los juicios en curso se están celebrando satisfactoriamente y, a menos que haya demoras imprevistas, esperamos que las vistas de las principales causas con acusados múltiples, al menos de las causas Militar I, Gobierno II y Butare —que implican el enjuiciamiento de cuatro, cuatro y seis acusados, respectivamente—

finalicen antes de que concluya 2006. Su conclusión dejaría bastante tiempo para que nos ocupemos del resto de las causas y las finalicemos antes de 2008.

Tras la conclusión de nuevas investigaciones, a finales de 2004, los efectivos de la División de Investigación de Kigali se reducirán considerablemente en el contexto de los presupuestos 2006-2007 y una vez más en 2008. Como informé al Consejo en junio, es necesario mantener algunos efectivos de la División, aun cuando el número se vaya reduciendo hasta el cierre de ésta en 2010, para satisfacer las necesidades de apoyo procesal y apoyo a las apelaciones y de seguimiento de la pista de los fugitivos, así como de gestión de las cuestiones relacionadas con los testigos y con las fuentes confidenciales.

La negociación de las admisiones de culpabilidad con los acusados siguen siendo un elemento importante de la estrategia de conclusión. Desde el último informe del Consejo, mi Oficina ha negociado satisfactoriamente una admisión de culpabilidad con Paul Bisengimana, ex burgomaestre de Gikongoro. El miércoles, 7 de diciembre, éste compareció ante la Sala de Primera Instancia, que aceptó el acuerdo de declaración de culpabilidad. Ello eleva a dos el número de acuerdos de declaraciones de culpabilidad a los que se llegó en el transcurso de este año. Se está negociando con varios acusados más y sigo siendo optimista porque creo que en breve se llegará a algún otro acuerdo de declaración de culpabilidad.

Poco después del informe más reciente del Consejo, que se hizo público en junio de este año, yo entregué 10 expedientes al Fiscal General de Rwanda para que estudiara la posibilidad de que enjuiciara a los acusados en los tribunales de Rwanda. A finales de noviembre —el mes pasado— entregué cinco expedientes más al Fiscal General. De ese modo, el número de expedientes que he remitido a Rwanda asciende a 30. Son los expedientes de objetivos que han sido investigados pero no acusados o arrestados. Los 30 expedientes forman parte de un total de al menos 45 expedientes que quiero remitir a las jurisdicciones nacionales en virtud de la regla 11 *bis* relativa a los acusados o enviando a las fiscalías nacionales los expedientes de personas que no han sido acusadas.

También he remitido dos causas a una jurisdicción europea que ha aceptado estudiar los casos de las personas que se prevé enjuiciar. Ello se suma a una causa que ya se ha remitido a la jurisdicción europea y cuyo proceso se ha iniciado. Se está examinando el envío de otros tres expedientes a otras jurisdicciones nacionales.

Las causas que siguen quedando pendientes para su transferencia son de personas que han sido acusadas, cinco de las cuales se encuentran detenidas y ocho todavía están en libertad. Esas cifras pueden cambiar a su debido tiempo.

El traslado de acusados en virtud de la regla 11 *bis* de las Reglas se basa en la orden de una Sala de Primera Instancia a un Estado que pueda y quiera hacerse cargo de las causas ofreciendo garantías de que el juicio será justo y de que no se aplicará la pena de muerte. Por lo tanto, el éxito de esa estrategia depende fundamentalmente de la cooperación del Estado.

Hasta la fecha, mi Oficina no ha podido presentar ninguna solicitud en virtud de la regla 11 *bis* para el traslado de acusados, como esperamos este año, ya que hasta ahora ningún Estado puede y quiere hacerse cargo de estas causas. Seguimos esperando las respuestas de dos países europeos a los que se pidió que aceptaran enjuiciar varias causas de esa categoría.

También se me ha asegurado que Rwanda sigue estando dispuesta a recibir causas de acusados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que les sean remitidas en virtud de la regla 11 *bis* y que tomará las medidas necesarias relativas a los procedimientos para que los juicios sean imparciales y abolirá la pena de muerte para que los procesos puedan comenzar.

Evidentemente, además de tomar estas medidas, Rwanda necesitará bastantes recursos para empezar a desarrollar efectivamente la capacidad de su sistema jurídico para la preparación de los juicios respecto de esos casos. Mis consultas con los representantes de la Unión Europea en Kigali (Rwanda), así como con los representantes de otros países, demuestran que están decididos a ayudar a Rwanda en esa esfera. Eso se acoge con sumo agrado. Habría que hacer esfuerzos urgentemente para eliminar los obstáculos legislativos y de otra índole a la remisión de causas a Rwanda a fin de que esa política pueda ejecutarse recientemente el año próximo.

El refuerzo del programa de seguimiento de los fugitivos ha dado dividendos en los últimos seis meses. De los ocho acusados nuevos, se ha arrestado a tres que se encuentran ahora bajo la custodia del Tribunal. Joseph Serugendo, antiguo Director Técnico y miembro fundador de la conocida Radio Télévision Libre des

Mille Collines (RTLM), fue arrestado en Gabón con la ayuda de las autoridades gabonesas encargadas de hacer cumplir la ley. Quiero dejar constancia de que agradecemos al Gobierno de la República del Gabón su estrecha colaboración con el Tribunal para la detención y el traslado de este fugitivo.

Michel Bagaragaza, ex director de la Industria Nacional del Té y miembro del enigmático grupo de poder Akazu que estaba detrás del Gobierno, y Callixte Kalimanzira, ex Ministro interino del Interior durante el genocidio también se entregaron al Tribunal, que se hizo cargo de su custodia, cuando los localizó el equipo de rastreo de mi Oficina.

No obstante, el seguimiento de la pista y la detención de los fugitivos sigue siendo un reto importante para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Hay 19 acusados prófugos, muchos de los cuales —según nuestras fuentes— siguen escondiéndose en zonas inaccesibles de la República Democrática del Congo. Entre los que todavía están prófugos se encuentra Félicien Kabuga, un hombre de negocios que dedicó sus considerables recursos a financiar el genocidio. Se le ha acusado de haber participado en la creación, la financiación y la gestión de radio "odio" de la RTLM, y en la financiación de las Interahamwe, así como de proveer armas y prestar apoyo logístico a ese grupo para el propósito declarado de exterminar a los tutsis y a los hutus moderados. Habría que recordar que, en virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 1503 (2003) de 28 de agosto de 2003, el Consejo de Seguridad pidió a todos los Estados, sobre todo a Kenya y otros, que intensificaran

> "su cooperación con el Tribunal Internacional para Rwanda y le presten toda la asistencia necesaria, incluso respecto de ... los intentos por hacer comparecer ante él a Félicien Kabuga y todos los demás inculpados ... a entregarse a ese Tribunal."

Sin duda, esa petición del Consejo se basaba en las estrechas relaciones que mantenía Kabuga con Kenya desde 2002, cuando se informó de que residía en ese país. Se recordará que los esfuerzos que se hicieron por arrestarlo en ese país en 2002 fueron infructuosos.

La información secreta de que disponía mi Oficina desde entonces confirmaba que, al menos desde enero de 2005, Félicien Kabuga residía en Kenya y además desarrollaba actividades comerciales. Nuestro equipo de rastreo y otras fuentes han confirmado su presencia en varios lugares del país. De hecho, los esfuerzos encaminados a arrestarlo en los alrededores de Nairobi, en junio de 2005, fueron infructuosos porque aparentemente la operación se había puesto en peligro porque se había filtrado información. Nuestros investigadores compartieron su información secreta y de otra índole con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en Kenya. Yo viajé a Nairobi en dos ocasiones —en febrero y septiembre de 2005— y me reuní con altos funcionarios del Gobierno. En el transcurso de esas reuniones, los informé cabalmente sobre la situación.

Las autoridades de Kenya me han asegurado que contamos con su plena cooperación y compromiso para el arresto y el traslado de Félicien Kabuga. No obstante, nuestra información secreta indica que éste sigue en Kenya. Por lo tanto, habría que alentar al Gobierno de Kenya a esforzarse más cabalmente en lo relativo al rastreo de la pista de Félicien Kabuga, su detención y su entrega al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como al rastreo y la confiscación de todos los activos que se sabe que tiene en Kenya.

En cuanto a otros fugitivos, el equipo de rastreo seguirá intensificando sus esfuerzos y, con la cooperación necesaria de todos los Estados, prevemos que se producirán más arrestos en 2006.

Mi Oficina ha recibido ayuda importante de algunos Estados Miembros en los últimos seis meses en cuanto a la reubicación y protección de testigos y de familiares de testigos que ocupaban altos cargos. Esta asistencia ha sido crucial para poder contar con acceso a pruebas hasta ahora no disponibles por lo que respecta a la función que desempeñaron en la planificación y ejecución del genocidio quienes entonces eran dirigentes en Rwanda. Quiero hacer constar nuestro aprecio a esos países por su apoyo en este sentido.

En el Tribunal seguimos confiando en nuestra capacidad para concluir los juicios, así como las apelaciones de las personas que actualmente están bajo nuestra custodia dentro de los plazos fijados en la estrategia de conclusión. Nuestro compromiso con los plazos de la estrategia sigue constante, pero la capacidad de cumplir esos plazos depende de que sigamos contando con los recursos necesarios y con el apoyo de los Estados Miembros.

Los problemas que tenemos siguen siendo de dos tipos: la detención de los 19 prófugos que aún quedan y la remisión a las jurisdicciones nacionales las causas que se han identificado para tal efecto, incluidas las de

algunos de los 19 prófugos. Hay que exhortar a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones jurídicas deteniendo a los prófugos que se encuentren en su territorio y trasladándolos al Tribunal. Para la lucha contra la impunidad es importante que se enjuicie a todos los inculpados, ya sea en el Tribunal o en otro tribunal. Los Estados Miembros deben compartir con el Tribunal la carga de las actuaciones judiciales, ya sea aceptando causas en remisión o ayudando a crear capacidad en los Estados que estén dispuestos a aceptar causas, a fin de que pueden hacerlo. Estos problemas pueden tratarse de manera eficaz sólo si se tiene el apoyo y la cooperación plenos de los Estados. Seguimos instando a que así se haga.

Las relaciones entre el Tribunal y Rwanda siguen siendo muy buenas. Como lo ha informado el Presidente, el Gobierno sigue cooperando con el Tribunal en cuanto a velar por la disponibilidad de los testigos y de las pruebas documentales.

Sr. Presidente: Por último, quisiera concluir dando las gracias a usted y a todos los miembros del Consejo de Seguridad, la Secretaría y todos los órganos y Estados Miembros de las Naciones Unidas por su cooperación y apoyo al Tribunal en forma tal que se siga facilitando la aplicación de la estrategia de conclusión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa. Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular observaciones o hacer preguntas.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar la bienvenida a este Salón a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a sus Fiscales Principales, y darles las gracias por sus exhaustivas presentaciones sobre los esfuerzos que han llevado a cabo los dos Tribunales internacionales a lo largo de los seis últimos meses para aplicar sus estrategias de conclusión respectivas. Apreciamos la profundidad y amplitud de las exposiciones que acabamos de escuchar, sobre todo porque este es un momento de reflexión sobre el legado de estas jurisdicciones internacionales históricas. Me complace informar al Consejo de que durante este período Rumania ha seguido adoptando medidas concretas en apoyo de la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en particular.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar al Magistrado Fausto Pocar por haber sido elegido recientemente Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y desearle mucho éxito en su futura labor.

La detención y traslado del General Ante Gotovina a la custodia del Tribunal representa el logro más importante de los seis últimos meses y, al mismo tiempo, un hito en la actividad general del Tribunal. En este sentido, quisiera encomiar a la Fiscal del Tribunal por sus incansables esfuerzos por detener y enjuiciar a los acusados de más alto rango, presuntos perpetradores de los crímenes más graves conocidos por la humanidad, cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia.

El nivel de cooperación que han brindado al Tribunal las autoridades croatas a lo largo del período sobre el que se informa, que culminó con su contribución decisiva para la localización del General Gotovina, es un ejemplo que deben seguir todos los países de la región que, en grado diverso, siguen rezagados con respecto al cumplimiento pleno de sus obligaciones para con el Tribunal. No obstante, tomamos nota de la evolución positiva de la cooperación que prestan al Tribunal todos los países interesados, lo que ha dado lugar, entre otras cosas, a la entrega al Tribunal de 20 nuevos prófugos durante el año transcurrido.

Rumania también toma nota con satisfacción de que el número de acusados que siguen prófugos se ha reducido a seis, y alienta a todos los agentes pertinentes —sobre todo a los Estados de la región—, a que aceleren sus esfuerzos por someter la justicia al resto de los prófugos. Seguimos convencidos de que su detención y traslado a La Haya allanaría el camino hacia una mayor participación de los países de los Balcanes occidentales en los procesos europeos y euro-atlánticos.

Por lo que respecta a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de su Fiscal Principal, mi delegación aprecia la información que acaba de presentar dicho Fiscal con respecto al prófugo más destacado acusado por ese Tribunal, a saber, Félicien Kabuga.

Nos alienta observar los progresos notables que han alcanzado hasta ahora ambos Tribunales en el cumplimiento de lo dispuesto en sus estrategias de conclusión respectivas, como se estipula en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). En particular, aplaudimos los esfuerzos realizados por ambos Tribunales para mejorar constantemente la eficacia de las causas que tienen ante sí estos Tribunales y las conversaciones que llevaron a cabo con

los Gobiernos de los países pertinentes en relación con el traslado de causas a las jurisdicciones nacionales.

Como ha manifestado reiteradamente mi delegación, el traslado de causas relativas a acusados de rango medio y bajo a las jurisdicciones nacionales es un componente esencial de la estrategia de conclusión. Si bien ya se han remitido una serie de causas a la Sala Especial de Crímenes de Guerra recientemente establecida en Sarajevo y a los tribunales locales en Croacia, aún no se han remitido causas ni a Serbia y Montenegro ni a Rwanda. Alentamos pues a los funcionarios de ambos Tribunales a que prosigan sus esfuerzos para consolidar las capacidades de los sistemas nacionales de justicia penal para abordar esas causas. Nos parece igualmente importante que todos los países interesados continúen el proceso de adaptación de sus marcos jurídicos para que se ajusten a las normas jurídicas internacionales vigentes.

Como se indica en la evaluación presentada por la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, una de las principales preocupaciones de su Oficina con respecto a las causas relativas a Kosovo tiene que ver con la protección insuficiente de los testigos. Según la reciente declaración formulada ante el Consejo por el Embajador Eide, citada en la evaluación antes mencionada, la intimidación de los testigos es un problema muy grave en Kosovo, ya que representa un problema cotidiano para la fiscalía. A este respecto, también observamos que 22 de los 44 acusados que actualmente esperan ser enjuiciados han sido puestos en libertad provisionalmente y que algunos de ellos están acusados de crímenes presuntamente cometidos en esa provincia. Apreciaríamos mucho que en el próximo informe que se presente al Consejo se incluya un anexo independiente que contenga los nombres de los acusados que han sido puestos en libertad y, ulteriormente, los motivos por los que esos acusados fueron puestos en libertad provisionalmente.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes de ambos Tribunales por las exposiciones informativas que nos han presentado y por los informes sometidos al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1534 (2004) sobre los progresos realizados en la aplicación de sus estrategias de conclusión. La Federación de Rusia sigue convencida de la necesidad de que ambos Tribunales acaten estrictamente sus estrategias de conclusión dentro de los plazos fijados por el Consejo de Seguridad.

Tomamos nota con satisfacción de que desde el último debate en el Consejo, celebrado en junio de este año, los progresos en la estrategia de conclusión han sido bastante tangibles. Creemos que, gracias a la transferencia de una serie de inculpados, en particular el General Gotovina, al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, es totalmente posible que se finalicen a tiempo los procesos judiciales.

Partimos de la premisa de que uno de los componentes más importantes del proceso es la remisión de las causas de inculpados de rango medio y bajo a los tribunales nacionales. En este sentido, nos gustaría señalar los esfuerzos crecientes por fortalecer el potencial de los órganos judiciales de los Gobiernos de las ex repúblicas de Yugoslavia, sobre todo en Bosnia y Herzegovina. Al mismo tiempo, comprendemos las dificultades con que tropieza el Tribunal en este sentido.

Consideramos útiles las actividades de los dirigentes del Tribunal en la acumulación de causas, en particular las múltiples causas de acusados mencionadas por el Sr. Pocar, Presidente del Tribunal, en febrero del próximo año. Sería interesante estudiar posibles opciones para utilizar magistrados de reserva en los tres juicios citados, con miras a garantizar el examen ininterrumpido de esas causas. Esperamos que los demás miembros del Consejo también estén interesados en esta idea sobre el diseño general a fin de cumplir los plazos de la estrategia de conclusión de la labor de Tribunal.

Un elemento importante que mejora la eficacia de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda lo constituyen su financiación y su dotación de personal ininterrumpidas. En este sentido, quisiera señalar a la atención la elección de magistrados ad lítem para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en agosto del año pasado, para lo cual tuvimos que introducir algunos cambios en el estatuto del Tribunal. Otra decisión personal útil fue el nombramiento, a petición de los dirigentes del citado Tribunal, de Christine Van Den Wyngaert como magistrada para el juicio *Mrksic y otros*. Asumió sus funciones como magistrada permanente antes de lo previsto.

Creemos que las medidas excepcionales adoptadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General ayudarán a mantener la rapidez de la labor del Tribunal y la aplicación oportuna de la estrategia de conclusión.

Estamos convencidos de que hay que arrestar y enjuiciar a los acusados de haber cometido los delitos más graves que recaen dentro del ámbito del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Observamos con satisfacción que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha conseguido incrementar notablemente su cooperación con los Estados de la región en esta esfera.

Una vez más, nos parece oportuno indicar que en la actualidad los órganos rusos competentes están celebrando consultas con representantes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con el fin de determinar cómo se va a transferir a La Haya a un detenido en territorio de la Federación de Rusia, el Sr. Dragan Zelenovic.

Consideramos que el hecho de que últimamente se esté perdiendo interés en la labor de los Tribunales, algo que se refleja especialmente en lo difícil que resulta encontrar candidatos a magistrados ad lítem, demuestra cuán importante es que se realicen dentro de los plazos previstos las tareas que corresponden al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Babadoudou (Benin) (*habla en francés*): Mi delegación desea sumarse a los oradores que la han precedido para dar las gracias a los Magistrados Pocar y Møse, así como a la Sra. Carla Del Ponte y el Sr. Hassan Bubacar Jallow, por las exposiciones informativas que nos han facilitado acerca de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de conclusión de la labor de ambos Tribunales de aquí a 2010.

Tras haber escuchado con gran interés esas exposiciones informativas, mi delegación se siente muy alentada por los esfuerzos realizados en los seis últimos meses, en particular en lo relativo a la aceleración de los procedimientos internos, la remisión de ciertas causas a las jurisdicciones nacionales y otros aspectos. Quisiera señalar en especial el establecimiento de un grupo de trabajo en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que ha formulado propuestas a mi juicio bastante sensatas para acelerar la labor de esa jurisdicción.

En segundo lugar, mi delegación sigue siendo un tanto pesimista en cuanto a que los dos Tribunales concluyan su labor de aquí a 2010. Si tenemos en cuenta los comentarios y observaciones formulados por los Presidentes y Fiscales, en particular por el Presidente Pocar, vemos que hay suficientes imponderables, factores que no pueden controlar y que amenazan con retrasar los procesos. Creemos que habrá que actuar de consuno con los Estados interesados y con la voluntad de los Estados en cuestión para tratar de atrapar cuanto antes a los fugitivos, pues eso es lo fundamental. Mientras no les demos caza será muy difícil prever la duración del mandato, salvo que a partir de ahora nos planteemos hasta qué punto podemos considerar que nunca arrestaremos a esos prófugos, en cuyo caso habría que enjuiciarlos por contumacia.

En tercer lugar, creemos que habrá que facilitar más medios para crear una nueva sala, y aumentar el número de magistrados de la Sala de Apelaciones y de magistrados ad lítem, de cuya utilidad se nos ha informado en este Salón.

En cuarto lugar, creemos que ambos Tribunales deben seguir trabajando con miras a fortalecer las medidas encaminadas a mejorar su gestión y su eficacia internas, así como las medidas destinadas a acelerar los procedimientos. Pero todo ello debe hacerse acatando escrupulosamente los principios de una justicia equitativa y que respete los derechos humanos de los detenidos. Eso es fundamental. Como ya hemos dicho, también será necesaria la cooperación de los Estados.

Por último, el Consejo de Seguridad debe ser capaz de asumir sus responsabilidades hasta el final.

A juicio de mi delegación, la conclusión de la labor de esos Tribunales no se mide por el tiempo. El día en que comparezcan ante esos Tribunales los últimos sospechosos y cuando las víctimas crean que se ha hecho justicia, entonces podremos considerar que realmente esos Tribunales han concluido su labor.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar al Magistrado Fausto Pocar por haber sido elegido a la Presidencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia el pasado mes de noviembre. Doy las gracias al Magistrado Pocar y al Magistrado Erik Møse, así como a los Fiscales Carla Del Ponte y Hassan Bubacar Jallow, por sus rigurosos informes sobre el nivel de los progresos logrados en la labor de los dos Tribunales, así como sobre las dificultades que siguen imperando y los esfuerzos que se están realizando para superarlas.

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda deberían ser considerados ejemplos satisfactorios del compromiso de las Naciones Unidas a garantizar que los responsables de

los delitos más atroces, que atentan contra la esencia misma de la dignidad humana, respondan de ellos en juicios públicos. Los Tribunales deben seguir comprometidos con los objetivos establecidos por la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, a la vez que concentran recursos y esfuerzos para promover la justicia en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la detención de Ante Gotovina en España a principios de este mes constituye un avance importante en la lucha contra la impunidad en la ex Yugoslavia.

Los estados y entidades de la ex Yugoslavia, sobre todo la República Srspka dentro de Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro, entre otros, deben intensificar, como se les ha pedido, su cooperación con el Tribunal en cuanto a la detención de los acusados de alto rango incluidos Karadžić y Mladić.

El Brasil subraya que los plazos rígidos fijados en la estrategia de conclusión podrían frustrar la justicia en lugar de ayudar a la comunidad internacional a acabar con la impunidad. Mi delegación quiere felicitar al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y a su predecesor, el Magistrado Meron, por sus esfuerzos por acelerar los procesos y juicios del Tribunal a la vez que cumplen con las normas más elevadas de justicia internacional y el debido proceso judicial. Los grupos de trabajo sobre la aceleración de las apelaciones y los juicios, la acumulación de causas y el sistema eCourtv son iniciativas positivas que aportan eficacia a la labor del Tribunal y contribuyen a mantener las metas de la estrategia de conclusión. Mi delegación también se complace en observar que la aprobación de la resolución 1597 (2005) que eliminó la prohibición de la reelección de magistrados ad lítem, ha contribuido al funcionamiento eficiente del Tribunal. En los esfuerzos por mantener el éxito de la estrategia de conclusión, queremos subrayar la necesidad de una mayor cooperación entre los órganos del Tribunal: las salas, la Secretaría y la Fiscalía.

El Magistrado Pocar informa de que el Tribunal se ha cerciorado de asegurar que los acusados trasladados a las jurisdicciones nacionales competentes reciban un juicio justo. En este sentido, entendemos que las iniciativas de formato de la capacidad, sobre todo, para fortalecer el estado de derecho en la ex Yugoslavia, contribuyen en gran medida a reconciliar las preocupaciones de la Corte en cuanto al traslado de las causas de los acusados de rango medio y bajo para conseguir que se haga justicia.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su más reciente informe, el Magistrado Møse informó al Consejo de que el número de acusados cuyos juicios han concluido o están en proceso es ahora superior a 50. Sin embargo, el número de acusados aún prófugos nos preocupa y por eso mi delegación apoya los esfuerzos del Fiscal por hacer visita a países Miembros de las Naciones Unidas en busca de cooperación política para la detención y el traslado de fugitivos.

También acogemos con beneplácito la decisión del Fiscal de trasladar a algunos acusados que no sean de alto rango a jurisdicciones nacionales, siempre que la estructura judicial del país en cuestión lo permita. En el informe se menciona que al disminuir la carga de trabajo de las Salas de Primera Instancia, la Sala de Apelaciones pasará a tener un carácter prioritario, puesto que allí se prevé un aumento del trabajo.

Mi delegación está de acuerdo en que el número de magistrados tendrá que ser examinado en una etapa futura y que los informes periódicos del Tribunal nos ayudarán a evaluar los cambios en la situación.

La comunidad internacional se enfrenta al desafío de reconciliar las limitaciones inherentes de los arreglos judiciales ad hoc con el principio de las garantías procesales y los derechos de las víctimas y los acusados, así como con el objetivo general de poner fin a la impunidad.

Al considerar las perspectivas de las estrategias de conclusión para ambos Tribunales, el Brasil entiende que es esencial que los tribunales puedan seguir dependiendo de los recursos y personal adecuados para cumplir con sus funciones. Las dificultades financieras son una amenaza constante para el cumplimiento de sus deberes y para la capacidad de cumplir con sus estrategias de conclusión.

Sr. Mayoral (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, queremos agradecer la presentación realizada de los informes semestrales de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda y de sus Fiscalías, lo cual permite a este Consejo conocer y hacer una evaluación sobre el avance de sus trabajos realizados entre los meses de junio y noviembre de 2005, y en especial sobre la marcha de la estrategia de cumplimiento y terminación de sus mandatos. Especialmente, quiero felicitar al Sr. Fausto Pocar, por su

designación como Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

También nos complace decir que la Sala de Apelaciones, común a ambos tribunales, ha continuado operando en su máxima capacidad, dado que a medida que se avance en la estrategia de cumplimiento y terminación de los trabajos de esta Sala, ésta revestirá cada vez mayor importancia.

Seguimos considerando que sería necesario garantizar la permanencia de los magistrados asignados a la instancia de alzada, a fin de evitar reubicaciones innecesarias a las Salas de Primera Instancia de los magistrados de la Sala de Apelaciones, ya que ello puede afectar la eficacia de los trabajos y prolongar la estrategia de conclusión, en momentos en que todos queremos hacer lo posible para no demorarlo más. En especial, cuando se nos sugiere que debido a la carga de trabajo de esa Sala tal vez sea necesario en el futuro ampliar el número de magistrados que sirven en ella.

Con respecto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, valoramos los esfuerzos llevados a cabo por los Grupos de Trabajo creados por el Tribunal para mejorar las reglas de procedimiento y sus prácticas, a fin de buscar formas de acelerar los trabajos, garantizando siempre el debido proceso.

También nos parece importante la función que cumplen los magistrados ad lítem en el avance de las causas, en particular, luego de las sucesivas resoluciones que ha debido adoptar este Consejo para facilitar el proceso de elección y designación de los mismos.

El envío de casos que involucran a detenidos de menor rango es otro recurso importante para facilitar la estrategia de conclusión de los trabajos del Tribunal, pero creemos que ello debe ir acompañado de las garantías suficientes de que se respeta el debido proceso. Una forma que nos parece que puede asegurar esto último es colaborar en la capacitación y formación de la justicia local que recibe las causas.

En cuanto a la cooperación con el Tribunal, nos complace que, en general, la misma sea, digamos, satisfactoria, salvo en el caso de la República Srspka. Queremos destacar dos casos en particular.

Uno es el del Sr. Ante Gotovina, uno de los imputados más notorios, que ha sido recientemente trasladado a la Unidad de Detención de las Naciones Unidas en La Haya, y que esperamos que su detención dé un impulso a los avances del Tribunal.

Otro caso que queremos destacar y que aquí se mencionó, es el de la detención realizada en mi país del Sr. Milan Lukic, lo cual creemos que es un buen ejemplo de cooperación entre nuestro Gobierno y de todos los gobiernos con el Tribunal. El proceso de extradición del Sr. Lukic en estos momentos está tramitando su curso ante la justicia argentina y esperamos que se produzca lo más rápidamente posible.

Refiriéndonos ahora al Tribunal Internacional Penal para Rwanda, creemos que en el curso del año próximo se iniciarán los procesos contra los 17 detenidos que están esperando el inicio de sus juicios, ya sea en el propio Tribunal o en jurisdicciones nacionales, de acuerdo al criterio delineado por el Fiscal para decidir el envío de casos a la justicia nacional. En este último caso, creemos que deben recabarse suficientes garantías de respeto del debido proceso y que la pena de muerte no esté prevista en la legislación nacional.

Deberán también extremarse, a nuestro criterio, los esfuerzos para traer a la justicia a aquellos sospechosos que todavía no hayan sido detenidos.

Por último, refiriéndonos a la estrategia de conclusión de los trabajos de ambos tribunales, sabemos que no es fácil dar fechas exactas tratándose de procesos de características excepcionales, sin precedentes anteriores a nivel internacional. Creemos que cuando están en juego valores como la libertad de una persona y las garantías de debido proceso, no se puede ceder frente a urgencias para cumplir plazos.

No obstante, creemos que se debe tener en cuenta la necesidad de evitar mayores demoras que puedan afectar la eficiencia y la credibilidad en estas instancias jurisdiccionales creadas por el Consejo de Seguridad hace 10 años, que sin duda son uno de los principales antecedentes y ejemplos para la creación de la Corte Penal Internacional. Creemos que el éxito y la eficacia de la labor de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda tendrán sin duda alguna una influencia en el apoyo y la cooperación que brinda la comunidad internacional a la Corte Penal.

Sr. Kitaoka (Japón) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los Presidentes de ambos Tribunales, el Magistrado Fausto Pocar y el Magistrado Erik Møse, así como a los Fiscales de los Tribunales, la Sra. Carla Del Ponte y el Sr. Hassan Bubacar Jallow, por los informes presentados al Consejo de Seguridad.

El Japón toma nota con satisfacción de que ambos Tribunales han realizado esfuerzos para lograr que se haga justicia mediante dos factores: la eficacia de sus actuaciones judiciales y el mejoramiento de la capacidad de gestión. Agradecemos el hecho de que los Tribunales hayan trabajado para conseguir el traslado de acusados con un grado de responsabilidad medio o bajo a tribunales nacionales. Consideramos que la estrecha participación de las autoridades y de la población local contribuirá al proceso de reconciliación entre los pueblos y al establecimiento del estado de derecho.

Asimismo, hemos tomado nota con agradecimiento de los esfuerzos realizados por los Estados vecinos y por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con respecto a la detención de Ante Gotovina el 7 de diciembre. Hacemos un llamamiento para que continúen los esfuerzos para aprehender a los fugitivos, especialmente Radovan Karadzic y Ratko Mladic, y para detener a Félicien Kabuga y trasladarlo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En su informe ante el Consejo, el Magistrado Pocar ha indicado que a pesar de los esfuerzos de los Estados vecinos y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, es posible que los juicios no finalicen para finales de 2009, sino que podrían continuar más allá de esa fecha si los fugitivos que aún están en libertad no son aprehendidos en los próximos meses. Si bien somos conscientes de la preocupación que puede suscitar esa observación, también consideramos que es necesario expresar nuestra inquietud acerca de la posibilidad de prorrogar el mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia más allá de la fecha prevista en su estrategia de conclusión.

Planteamos esa preocupación porque, aunque aún quedan cinco años hasta que lleguemos al plazo final que se establece en las estrategias de conclusión, consideramos que nunca es prematuro señalar a la atención dicha inquietud. En este sentido, pensamos que, en primer lugar, se debería alentar encarecidamente al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que se esfuercen al máximo para completar sus actividades de conformidad con sus estrategias de conclusión en el plazo final establecido —es decir, para finales de 2010— como lo aprobó el Consejo. Para ello se deberían explorar todas las medidas necesarias y adecuadas, incluida la remisión de los juicios en curso a los tribunales nacionales.

En segundo lugar, si las actividades de los Tribunales fueran a continuar más allá de los plazos establecidos en las estrategias de conclusión, consideramos que deberíamos estudiar la posibilidad de aportar a los Tribunales la financiación necesaria más allá del plazo fijado mediante contribuciones voluntarias de los Estados más directamente afectados y de los Estados particularmente interesados.

No lo decimos porque mi país esté comprometido con la causa de la justicia y los esfuerzos por poner fin a la impunidad; al contrario, nuestro apoyo sustancial y de larga data al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda es evidente. Nuestro apoyo reciente al establecimiento del juicio de los Khmer Rouge de Kampuchea Democrática y nuestro respaldo a una función más activa son testimonio más de nuestro profundo compromiso a ese respecto.

No obstante, nos resultaría muy difícil justificar nuestro apoyo a la aportación de la financiación de las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda con partidas del presupuesto ordinario si empezara a surgir la impresión de que sería un apoyo financiero para lo que parece ser un período casi indefinido. Para hacer justicia no sólo se requiere la voluntad de la comunidad internacional sino que también la determinación de los Estados afectados. En estos momentos, disponemos de la Corte Penal Internacional y los tribunales especiales en Sierra Leona y en Camboya, todos financiados con las contribuciones de los países directamente afectados y los países especialmente interesados en la cuestión. Ello no sólo es un reflejo de las consideraciones de carácter presupuestario, sino también de la importancia que tiene la participación activa de los Estados pertinentes para que se haga justicia. En esas circunstancias nos sería difícil justificar la continuación del financiamiento para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda más allá del 2010, el plazo previsto para la conclusión —si ello fuera necesario— a no ser que se hiciera mediante contribuciones voluntarias.

Desde una perspectiva a largo plazo, el proceso encaminado a lograr la justicia y poner fin a la impunidad requiere, y se beneficiará, de un esfuerzo paralelo de cooperación —además del que llevan a cabo los tribunales penales internacionales— para promover y respaldar el estado de derecho y el mecanismo de

celebración de juicios imparciales a nivel comunitario y nacional. Según los informes de los Tribunales, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha desarrollado una relación de cooperación con los Estados vecinos y las instituciones regionales, y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha colaborado en la creación de la capacidad en los Estados pertinentes con respecto a técnicas para la detención de fugitivos y para la celebración de juicios imparciales, mediante seminarios para impartir formación a los funcionarios del poder judicial. Son esfuerzos loables. Ya han transcurrido 10 años desde el establecimiento de ambos Tribunales, y consideramos que los logros que han conseguido como resultado de esos esfuerzos de cooperación deberían transformarse con firmeza, cuando proceda, en actuaciones prácticas a nivel local y estatal con miras cumplir las normas internacionales.

Para concluir, deseo expresar una vez más nuestra confianza en que ambos Tribunales trabajarán para garantizar la aplicación estricta de sus estrategias de conclusión. Tenemos plena confianza en que adoptarán todas las medidas que sean necesarias para lograr sus objetivos durante los próximos cinco años, al tiempo que llevan a cabo todos y cada uno de los esfuerzos para la creación de la capacidad en los Estados pertinentes con el fin de garantizar la celebración de juicios imparciales y el cumplimiento de las normas internacionales.

Sr. Faaborg-Adersen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los representantes de los dos Tribunales, el Magistrado Pocar y el Magistrado Møse, y a los Fiscales del Ponte y Jallow por sus informes por escrito y exposiciones de información orales.

Dinamarca mantiene su firme apoyo a los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. Hacen una contribución inapreciable a nuestro empeño común de luchar contra la impunidad. Desempeñan un papel fundamental en el proceso de reconciliación nacional, y sus repercusiones va mucho más allá de las causas bajo su jurisdicción y más allá de los países que resultan directamente afectados.

El Consejo de Seguridad ha pedido a ambos Tribunales que completen todas sus actividades judiciales de primera instancia para finales de 2008. Dinamarca acoge muy favorablemente la ardua labor que desempeñan ambos tribunales, y los alienta a que se esfuercen al máximo para cumplir los plazos previstos. Si bien tomamos nota de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia intenta concluir sus actividades para 2009, esperamos sinceramente que el Tribunal para Rwanda pueda cumplir el plazo establecido, como ha indicado hoy el Magistrado Møse.

Evidentemente, no es una tarea fácil predecir cómo se desarrollará la actuación judicial. Los propios Tribunales son los que están en mejor condición para adoptar las decisiones difíciles y audaces necesarias para que la aplicación de las estrategias de conclusión siga su curso y para que su labor concluya a tiempo. Instamos a los Tribunales a que se mantengan vigilantes en ese sentido.

Dinamarca aprecia la iniciativa que ha adoptado el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de acelerar su labor. Permítaseme formular unas muy pocas observaciones al respecto.

Primero, en lo que respecta a la agilización de la etapa preliminar del juicio, alentamos al Tribunal a que también utilice plena y activamente las declaraciones de culpabilidad no presentando pruebas en relación con hechos que ambas partes ya han convenido. Segundo, como señaló el Magistrado Pocar, la creación de una cuarta sala aumentaría en gran medida la posibilidad de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia finalizara sus causas de primera instancia y de apelaciones en los plazos correspondientes que se han previsto. Y tercero, en el caso en que la cuarta sala se utilizara plenamente, tendríamos que examinar cuidadosamente el aumento del número de magistrados. Una alternativa podría ser aumentar el número de magistrados ad lítem de nueve a 12. Otra opción sería permitir que los magistrados permanentes se ocuparan de un mayor número de juicios al mismo tiempo.

Se debe impartir justicia en estricta conformidad con las normas internacionales del proceso debido. Apreciamos que ambos Tribunales recalquen que ellos están trabajando para garantizar incluso que las causas se remitan a las cortes nacionales competentes. Es muy probable que esas remisiones contribuyan al fortalecimiento de la titularidad nacional de la reconciliación, la justicia y el estado de derecho. Pero esas probabilidades se materializarán plenamente si se respetan las normas internacionales de justicia. Por consiguiente, la creación de capacidad nacional adecuada y oportuna tendrá que ser una parte integral de estas remisiones.

Ahora me referiré a las obligaciones de la comunidad internacional con respecto a los Tribunales. Todos estamos de acuerdo en que la tarea fundamental de los Tribunales es someter a la justicia a “los más altos

dirigentes de quienes se sospeche que les cabe la mayor responsabilidad" (resolución 1503 (2003), séptimo párrafo del preámbulo) por los crímenes que abarca su jurisdicción. Los Tribunales no pueden lograr este objetivo trabajando en un vacío. A fin de cumplir las obligaciones que nos incumben en virtud de Capítulo VII, todos nosotros debemos hacer lo que esté a nuestro alcance por facilitar la labor. En ello se incluye una cooperación judicial estrecha y el compartir información, así como el pago puntual de cuotas prorrateadas.

En lo que respecta a la cuestión de la cooperación nacional con los Tribunales, nos complace constatar que últimamente se ha registrado una evolución positiva. De hecho, la detención de Ante Gotovina que tuvo lugar el 7 de diciembre es un acontecimiento muy positivo que se esperaba desde hace mucho tiempo. Debemos recordar que otros inculpados siguen prófugos, incluidos algunos cuya detención y enjuiciamiento son de fundamental importancia en nuestra búsqueda de justicia.

Formulamos un llamamiento a Serbia y Montenegro y, en particular, a la República Srpska para que cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y para que redoblen sus esfuerzos por capturar a los seis fugitivos restantes, por lo menos a Radovan Karadzic y a Ratko Mladic. De igual modo, formulamos un llamamiento a Kenya para que contribuya a la detención del Sr. Félicien Kabuga.

Permítaseme reiterar nuestro pleno apoyo a los dos Tribunales. Seguiremos atentamente su labor y esperamos con interés sus próximos informes.

Sra. Sarne (Filipinas) (*habla en inglés*): En nombre de mi delegación, deseo expresar mis más sinceras felicitaciones al Magistrado Fausto Pocar por haber sido elegido para ocupar la Presidencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y le deseo toda clase de éxitos en el cumplimiento de su mandato y en sus futuras actividades en el Tribunal. También quisiera transmitir las felicitaciones de mi delegación al Magistrado Theodor Meron por los logros y progresos que ha obtenido el Tribunal bajo su dirección.

Para comenzar, deseo agradecer al Presidente Møse, al Presidente Pocar y a los Fiscales Del Ponte y Jallow sus informes. Mi delegación toma nota con satisfacción de los bastantes adelantos que se alcanzaron desde sus últimos informes, particularmente los cambios y los nuevos procedimientos que se han aplicado para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de los dos Tribunales.

En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, esperamos el informe del Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de los juicios, en particular sus opiniones sobre la disposición eficiente de las mociones previas al juicio. Tomamos nota con satisfacción de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, aplicadas en septiembre y en noviembre de 2005, mediante las cuales se ha aumentado la eficiencia de las actuaciones en la Sala de Apelaciones.

Es interesante observar la previsión con la que el Tribunal está reconociendo la importancia de la tecnología electrónica en el mejoramiento de su labor. La integración de documentos relacionados con las causas en una base de datos central y electrónica, el sistema informático del Tribunal, aumenta la accesibilidad de la información necesaria para la redacción de una sentencia. Mi delegación espera que los problemas técnicos asociados con el funcionamiento adecuado del sistema se solucionen pronto.

Tomamos nota con gran satisfacción de la detención de Ante Gotovina. Encomiamos a los Gobiernos de España y Croacia por los esfuerzos que han realizado por facilitar su detención y su traslado al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Merced a este tipo de cooperación entre los Estados, se someten a la justicia a los perpetradores de crímenes atroces de lesa humanidad.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos alientan los esfuerzos que realiza el Fiscal por formular un programa más agresivo para la localización y la detención de fugitivos y la solicitud de cooperación a los Estados Miembros en ese sentido. En nuestra última intervención, valoramos positivamente los nuevos procedimientos que se aplican en las Salas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de restringir la longitud de los interrogatorios principales y de los contrainterrogatorios, sin afectar demasiado los principios de un juicio imparcial. Estas y otras medidas adoptadas tendientes a regular el proceso previo al juicio y restringir el número de apelaciones interlocutorias, han contribuido mucho a la eficacia de los métodos de trabajo del Tribunal para Rwanda.

Encomiamos a los dos Tribunales por los esfuerzos que han realizado respecto de la remisión de causas de rango inferior y medio a las jurisdicciones nacionales

competentes y por las medidas que han adoptado para crear la capacidad local de los tribunales nacionales. Si bien el objetivo judicial principal de los dos Tribunales ha sido recobrar la universalidad y la aplicación igualitaria de la ley, ambos también se han creado para promover la paz al restablecer la autoridad de la ley y la justicia en comunidades que han sido víctimas de esas atrocidades. Por consiguiente, los Tribunales tienen el objetivo de fomentar la reconciliación nacional.

Mi delegación considera que los tribunales penales internacionales constituyen foros —e incluso símbolos— de la justicia de transición, cuyos veredictos deben consolidarse a través de procesos nacionales. El restablecimiento de la ley y la justicia debe entonces fundarse y afirmarse en las comunidades nacionales a través de sus leyes, tribunales y constituciones.

Mi delegación es consciente de que es necesario abordar cuestiones relacionadas con la justicia, la reconciliación y la rendición de cuentas para que se manifieste la titularidad de las comunidades afectadas y se arraigue en ellas. Son esenciales los mecanismos para garantizar el compromiso y la participación de los actores interesados en los países afectados.

El logro de la paz y la reconciliación y el restañamiento de las heridas dejadas por la guerra y la violencia requerirán esfuerzos sostenidos. Sobre todo, es igualmente necesario un apoyo sincero y comprometido por parte de la población, la cual ha optado por crear su propio futuro y sus propios procesos de reconciliación. Es importante reconocer que, a largo plazo, no puede haber reconciliación sin justicia. Porque únicamente cuando hay justicia puede tener lugar la reconciliación social.

Mi delegación felicita a los Tribunales por llevar a cabo su labor funcionando a plena capacidad y por integrar medidas para ahorrar tiempo que no afecten las normas internacionales de justicia y el proceso debido. Mi delegación es plenamente consciente de los desafíos y dificultades que plantea la estrategia de conclusión, especialmente el requisito para la conclusión de todos los juicios que se ha establecido de conformidad con los mandatos respectivos de los Tribunales. Formulamos un llamamiento a los Estados para que cooperen plenamente con los Tribunales, sobre todo llevando a los fugitivos ante la justicia, ya que eso es crucial para materializar las estrategias. Mi delegación no desearía que se efectuaran modificaciones adicionales a las estrategias de conclusión.

Sr. Manongi (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Me sumo a otros miembros al agradecer al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Magistrado Eric Møse y el Magistrado Fausto Pocar, respectivamente, las exposiciones informativas que formularon esta mañana y sus informes. También felicitamos al Magistrado Pocar por haber sido elegido para ocupar la Presidencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y quiero dar las gracias al Presidente saliente, el Magistrado Theodor Meron, por una labor bien realizada. Además doy las gracias a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Sr. Asan Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus útiles observaciones.

La República Unida de Tanzanía encomia a los Tribunales para Rwanda y para la ex Yugoslavia por sus esfuerzos constantes destinados a cumplir sus respectivas estrategias de conclusión. Se acerca rápidamente el año 2008 como plazo para que concluyan los juicios en primera instancia, al igual que el año 2010 para que concluyan todos los trabajos de los Tribunales. Por consiguiente, es ahora cada vez más crítico el apoyo del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional.

Si bien tomamos nota que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se esfuerza por cumplir el plazo establecido para la culminación de su trabajo, nos preguntamos si el proceso de apelación estará terminado para el año 2010, especialmente cuando se hace cada vez más evidente que la mayor parte de los trabajos terminará hacia el final del mandato del Tribunal. La Sala de Apelaciones será sometida a más tensiones cuando terminen los juicios tanto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda como del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Por su parte, el Consejo debe empezar a tratar la cuestión del aumento en el número de magistrados de la Sala de Apelaciones para facilitar la deseada estrategia de conclusión.

Hemos tomado nota de que los juicios de 26 personas se realizan actualmente en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y que se espera que esos juicios concluyan a inicios del año 2006. Nos preocupa que 19 acusados se encuentren todavía en libertad. Tomamos nota de que el Tribunal tiene la esperanza de que por lo menos 14 de ellos sean detenidos, ya que ha emprendido un programa más agresivo para seguir la pista y detener a los fugitivos. Hacemos un llamamiento a todos los

Estados Miembros para que cooperen con el Tribunal para arrestar a los fugitivos y trasladarlos a Arusha, de manera que puedan ser sometidos a la justicia. Nos sumamos al Fiscal para encomiar al Gobierno del Gabón por la cooperación prestada para hacer posible la captura reciente de un fugitivo.

Reconocemos que la estrategia de conclusión debe incluir el traslado de sospechosos a las jurisdicciones nacionales. También tomamos nota de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha remitido cerca de 30 expedientes de causas a Rwanda y uno a Bélgica, así como que tiene la intención de enviar un total de 40 causas. Apoyamos el traslado de esos juicios a los países en donde residen actualmente los sospechosos o fugitivos. Tales países deberían contar con asistencia para seguir esas causas. Estamos de acuerdo con el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en que el factor principal para determinar si se realiza o no un traslado debería ser el cumplimiento por los tribunales nacionales respectivos de las normas internacionales para llevar a cabo un juicio justo.

Encomiamos los diversos métodos que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha adoptado para apresurar las actuaciones procesales, incluidos la acumulación de causas, la reducción del número de mociones de procedimiento y apelaciones de decisiones interlocutoras, la revelación de los documentos antes del inicio de los juicios y la introducción de un sistema de turnos matutinos y vespertinos, mediante el cual dos causas pudiesen ser escuchadas simultáneamente. También creemos que la elección y adición de nueve magistrados ad lítem ha desempeñado un papel importante para la aplicación de la estrategia de conclusión.

Paso ahora al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que continúa recibiendo nuevos acusados. Se han detenido tres desde que el Tribunal presentara su último informe, llevando a 20 el número de nuevas personas acusadas para este año. Solamente seis acusados siguen estando en libertad. Es obvio que la llegada de nuevas personas tendrá efectos en la estrategia de conclusión del Tribunal. El Presidente del mismo confirma en su actual informe que el año 2009 es ahora el plazo para la terminación de los juicios.

Encomiamos las ingeniosas maneras que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha adoptado para acelerar los juicios, incluidas la de acortar las presentaciones, la del sistema de tres tribunales y la de la aceleración de las apelaciones y las traducciones de las sentencias. También hemos tomado nota del consenso logrado por los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, luego de su reciente reunión plenaria, con respecto a las cuestiones que puedan presentarse en relación a los juicios de acusados múltiples. Teniendo en cuenta que la solución alternativa que se ofrece constituye un esfuerzo por contribuir a la estrategia de culminación del Tribunal, nuestra posición es que la propuesta merece que el Consejo la examine seriamente.

Encomiamos los progresos que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia logra al referir causas a las jurisdicciones nacionales. Destacamos en el informe que aumenta cada vez más la capacidad de los tribunales de Croacia, Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro para manejar causas que envuelven complejos crímenes de guerra. Acogemos con beneplácito los esfuerzos por mejorar las capacidades nacionales mediante la formación de los magistrados y la utilización de jueces visitantes, entre otros. También destacamos que la Fiscal ha prometido retomar esas causas en donde los acusados no hayan sido sometidos a un juicio justo en la jurisdicción nacional. Compartimos esa opinión.

Nos hemos enterado con un gran sentimiento de alivio del arresto reciente del fugitivo ex General Ante Gotovina, de Croacia, y de su traslado al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Deseamos felicitar a los Gobiernos de Croacia y de España por su colaboración, que hizo posible ese resultado. Creemos que pronto seguirá el arresto de Ratko Mladic y Radovan Karadžić. Hacemos un llamamiento a todos los responsables de colaborar con el Tribunal de manera que esos viles fugitivos sean finalmente llevados ante la justicia. No debemos permitir que su evasión dure más que el Tribunal.

Para terminar, deseo destacar que las atrocidades cometidas tanto en Rwanda como en la ex Yugoslavia son crímenes que nosotros en la comunidad internacional nos hemos comprometido a impedir y a llevar ante la justicia a sus responsables. Nos beneficia a todos hacerlo y su costo no debería ser una preocupación inmediata. La justicia debería ser la preocupación principal. De nuevo nos sumamos al llamamiento hecho a todos los Estados Miembros para que paguen sus cuotas al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de manera que ambos puedan cumplir sus mandatos en la forma requerida de ellos. También hacemos un llamamiento para

que se hagan más contribuciones voluntarias a los dos Tribunales para permitirles completar sus trabajos, asegurando de ese modo que se haga justicia.

Sra. Telalian (Grecia) (*habla en inglés*): Para comenzar, queremos dar las gracias a los Magistrados Fausto Pocar y Erick Møse, así como a los Fiscales Carla del Ponte y Hassan Jallow, por las exposiciones orales de sus respectivos informes al Consejo de Seguridad. Los felicitamos por sus incansables esfuerzos por poner fin a la impunidad, restablecer el estado de derecho y fomentar la reconciliación nacional y la paz en la ex Yugoslavia y Rwanda. Ambos Tribunales han hecho lo máximo posible por ajustarse al calendario establecido en las estrategias de conclusión, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004).

El Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a quien felicitamos por su nombramiento como Presidente de dicho Tribunal, señaló anteriormente que, desde el último informe al Consejo, ha habido un aumento en el número de acusados que han sido detenidos, con lo que el número de fugitivos pendientes se ha reducido. Esa es una señal positiva de la colaboración de los Estados de la región con el Tribunal. Además, el traslado de Ante Gotovina a La Haya, luego de su arresto en las Islas Canarias por las autoridades españolas, es una evolución importante para establecer su responsabilidad penal por las graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas. Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Oficina del Fiscal del Tribunal ha elaborado un programa más agresivo para seguir la pista a los fugitivos y arrestarlos.

Sin embargo, el hecho de que los Estados interesados no hayan arrestado y entregado a los demás fugitivos es un obstáculo importante para la aplicación de la estrategia de conclusión de los dos Tribunales especiales. Como se ha hecho hincapié en muchas ocasiones, los Tribunales no cumplirán su histórica misión a menos que todos los fugitivos sean detenidos y llevados ante la justicia. Esperamos que en esta etapa decisiva de la estrategia de conclusión, los Estados interesados cooperen plenamente con los Tribunales para ayudarlos en sus esfuerzos destinados a juzgar las violaciones cometidas en el pasado.

Un elemento importante de esta estrategia es la remisión de casos referentes a acusados de rango medio o inferior a las jurisdicciones nacionales competentes. Hasta ahora, la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha archivado 12 mociones de remisión de 20 acusados. Asimismo, el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha comenzado el proceso de solicitud de remisión de casos de personas acusadas y expedientes de individuos a jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. Observamos con satisfacción que ambos Tribunales se han esforzado por garantizar el cumplimiento de las normas internacionales para la celebración de juicios justos en dichos casos remitidos. La obligación de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de dar informes de seguimiento sobre los progresos alcanzados por los tribunales nacionales sobre estos casos es, a nuestro modo de ver, una salvaguardia eficaz.

Otra medida importante en ese sentido es la creación de capacidad local en los tribunales nacionales, y sobre todo, la capacitación de fiscales y miembros del sistema judicial local. Por consiguiente, celebramos las visitas de trabajo organizadas por el Tribunal para la ex Yugoslavia con los fiscales y jueces nacionales, así como las distintas iniciativas para la creación de capacidad que se han adoptado dentro de la región.

La aplicación con éxito de la estrategia de conclusión de los Tribunales es de vital importancia. El Presidente del Tribunal para la ex Yugoslavia nos ha dado una idea clara sobre las iniciativas en marcha de los dos grupos de trabajo de jueces que se crearon para examinar cómo mejorar los procedimientos y prácticas de las salas de primera instancia y de apelaciones para aprovechar al máximo la productividad judicial. En ese sentido, la propuesta de crear una cuarta sala para aumentar la capacidad del Tribunal es muy interesante. Además, las dos resoluciones aprobadas este año por el Consejo de Seguridad respecto de los magistrados ad lítem también es una importante medida que facilita la aplicación de la estrategia de conclusión.

El Presidente del Tribunal para Rwanda, el Juez Møse, ha recalcado en su informe que calcula que el Tribunal concluiría los juicios y fallos de 65 a 70 individuos en 2008. A este respecto, se ha observado que la estrategia de conclusión de este Tribunal está vinculada a la del Tribunal para la ex Yugoslavia. En realidad, el volumen de trabajo cada vez mayor de la Sala de Apelaciones, que es común a ambos Tribunales, hace difícil calcular cuando habrán concluido todas las apelaciones. La sugerencia del Presidente Møse de que, en algún momento, será necesario aumentar el número de magistrados en la Sala de Apelaciones es muy interesante. Asimismo, coincidimos en que los Tribunales

pueden lograr sus tareas sólo si se les proporciona los recursos necesarios.

En los últimos años, los dos Tribunales especiales han desempeñado un papel importante en hacer avanzar la causa de la justicia y el estado de derecho en la ex Yugoslavia y en Rwanda. Ahora han entrado en la etapa más difícil y decisiva de su existencia y tienen que aplicar con éxito su estrategia de conclusión a fin de cumplir su misión. Sin embargo, ello dependerá de una serie de factores. Entre estos factores, consideramos que la cooperación entre los Estados interesados, así como el apoyo de la comunidad internacional y, más concretamente, del Consejo de Seguridad, son los más importantes.

Sra. Collet (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, deseo agradecer a los Presidentes y Fiscales de los dos Tribunales especiales sus informes tan detallados e interesantes.

Felicito también al Magistrado Fausto Pocar por su reciente elección a la Presidencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y le ruego que transmita nuestro agradecimiento al Magistrado Meron, su predecesor.

Desde nuestra última reunión, hemos recibido buenas noticias, la detención de uno de los cuatro prófugos, mencionado por su nombre en las resoluciones del Consejo, Ante Gotovina. Para el continente europeo, para la justicia internacional, y para la justicia en general, esa es una buena noticia.

Esa detención, fruto de los esfuerzos realizados por la Fiscal, por Croacia y por España, y las dos detenciones de los últimos meses en Argentina y Rusia aumentan nuestra impaciencia —10 años después de la firma de los acuerdos de Dayton-París— de ver que Ratko Mladic y Radovan Karadzic sean transferidos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Como recordó recientemente el Canciller de Francia en Belgrado, la cooperación, sobre todo la de Serbia y Montenegro, con el Tribunal sólo será completa cuando los dos prófugos estén en La Haya. Esa es la única forma en que se logrará el proceso de acercamiento con la Unión Europea. Es una necesidad jurídica, política y moral.

Esperamos también la cooperación plena de todos los Estados interesados en la detención de Félicien Kabuga y otros acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que siguen libres después de 10 años del genocidio.

Para nosotros, la estrategia de conclusión de los Tribunales, aprobada por el Consejo, tiene dos objetivos fundamentales: administrar justicia oportuna a las víctimas y garantizar así que el espíritu de venganza de paso a la reconciliación. Observamos, y por supuesto lamentamos, que se esperen atrasos en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con respecto a la segunda fase de la estrategia: el fin de los juicios, pero esperamos que no se obstaculice el cumplimiento de los plazos de conclusión.

Valoramos los enormes esfuerzos realizados por ambos Tribunales para utilizar eficazmente sus recursos en tanto garantizan que los juicios cuenten con todas las salvaguardias necesarias. Esperamos también que los juicios transferidos a las jurisdicciones nacionales sean monitoreados para garantizar las mismas salvaguardias, y en ese sentido, celebramos la disposición de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de vigilar esos juicios en nombre de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ¿podría decirnos el Fiscal si contempla la creación de un mecanismo de vigilancia similar para los casos transferidos a las jurisdicciones nacionales?

La protección de testigos debe seguir siendo preocupación de ambas jurisdicciones. Las presiones y amenazas ejercidas contra testigos no son aceptables. La Sra. Del Ponte subraya de nuevo la gravedad de este problema en Kosovo. Tomamos nota de sus observaciones en cuanto a la cooperación con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.

Como miembro del Consejo de Seguridad, estamos decididos a asumir nuestras responsabilidades y seguir buscando nuevas formas, junto con los Tribunales, que les permitan garantizar la adherencia a la estrategia de conclusión. Sin embargo, consideramos importante garantizar determinada estabilidad en el funcionamiento de los Tribunales y sus estatutos, y evitar que el Consejo tenga que intervenir de manera reiterada en cuestiones de organización.

Para concluir, deseo reiterar la convicción de Francia de que las misiones del Tribunal no se lograrán hasta que los principales sospechosos que se encuentran en libertad, sobre todo los señores Karadzic, Mladic, y Kabuga, no hayan sido enjuiciados. Los prófugos deben ser transferidos a Arusha y a La Haya sin

tardanza. Los Estados interesados deben comprender que el Consejo no renunciará a esas exigencias.

Sr. El Hadj Ali (Argelia) (*habla en francés*): Deseo ante todo sumarme a los oradores que me han precedido para dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus excelentes exposiciones informativas y saludar, por medio de ellos, los esfuerzos que han hecho estos dos Tribunales con miras a cumplir las misiones que les ha conferido la comunidad internacional.

Aprovecho esta oportunidad para hacer llegar mis felicitaciones al Magistrado Fausto Pocar por su elección como Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y para encomiar el importante papel desempeñado, en ese cargo por el Magistrado Theodor Meron.

Mi delegación reitera su compromiso con el cumplimiento de la misión conferida a estos dos Tribunales por la comunidad internacional y con la realización de los objetivos de la estrategia de conclusión de su misión.

En este sentido, acogemos con beneplácito el intenso trabajo desplegado por los diferentes órganos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como los esfuerzos realizados en el respeto de los procedimientos regulares con miras a mejorar los métodos de instrucción de los procesos y acelerar los juicios en el nivel de las Salas de Primera Instancia y de Apelación.

Por otra parte, consideramos que la remisión de casos que implican acusados de nivel intermedio y bajo a las jurisdicciones de los Estados implicados de la ex Yugoslavia, contribuirán a reducir la presión sobre el Tribunal y a limitar en el tiempo la misión que le ha sido encomendada. La conclusión de esta misión es motivo de preocupación, ya que, tomando en cuenta los dos últimos informes que se han presentado al Consejo, cada vez es más difícil prever una fecha para la conclusión del mandato del Tribunal.

En este sentido, consideramos que la combinación de esfuerzos de la comunidad internacional que ha permitido la detención de Ante Gotovina, así como la plena cooperación de las partes interesadas con el Tribunal, sigue siendo un elemento indispensable para superar las dificultades que obstaculizan la acción de esta jurisdicción internacional con miras a detener y llevar ante la justicia a todos los acusados que aún están prófugos, sobre todo a Radovan Karadzic y Ratko Mladic.

La estrategia de conclusión de los trabajos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda confirma que el respeto de los plazos que le han fijado las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), sigue siendo posible y que, al mismo tiempo, depende de condiciones que no son exclusivamente de su competencia. Entre esas condiciones están la plena e indispensable cooperación de los Estados interesados para aprehender y juzgar a quienes aún se encuentran prófugos. La disponibilidad de medios es otro de estos factores.

Las limitaciones vinculadas a la competencia de las jurisdicciones de ciertos países, así como a la aplicabilidad de sus leyes a los acusados de rango intermedio o bajo que les sean remitidos, podrían hacer más lentas las acciones del Tribunal para completar los procesos en primera instancia en 2008 y todos los trabajos en 2010, como estipula la resolución 1503 (2003).

Asimismo, si la dotación al Tribunal con una cuarta sala de audiencias y el levantamiento de la congelación de las contrataciones pueden contribuir a su buen funcionamiento, sigue siendo obvio que el aumento esperado en la carga de trabajo en la fase de apelaciones ejercerá presiones adicionales y alterará el calendario para la terminación de esos trabajos. El hecho de que no se han cumplido todas las previsiones que se hicieron para el año en curso es un indicio de los desafíos que aún le aguardan.

Tomamos nota con satisfacción de las condenas recientes de antiguos altos funcionarios rwandeses, entre ellos el Coronel Aloys Simba, acusado de haber desempeñado un papel fundamental en las matanzas de 1994. Ellas constituyen un indicio adicional de la importancia de la misión confiada al Tribunal de no dejar que esos crímenes queden impunes pese a las dificultades que encara.

Por ultimo, deseamos ver que la cooperación entre Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se fortalezca para contribuir a la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Dado que somos conscientes de las limitaciones que tiene el sistema judicial de ese país y de otros países africanos, pedimos a la comunidad internacional que les brinde asistencia material y financiera y que aumente su capacidad para hacerse cargo de los casos que les sean remitidos.

Sr. Wilson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos siguen profundamente comprometidos con apoyar a los dos Tribunales Penales Internacionales de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y Rwanda y aprecia la labor de sus Presidentes, Fiscales y Secretarios por llevar ante la justicia a los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario.

Nos sumamos a otros para felicitar al Magistrado Pocar por su elección y le damos la bienvenida al Consejo. Los Estados Unidos agradecen a los Presidentes y Fiscales por participar en el Consejo esta mañana.

Con respecto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los Estados Unidos siguen comprometidos con dar un apoyo financiero y diplomático considerable. Pedimos a todos los Estados que cumplan con sus obligaciones jurídicas de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esa cooperación incluye no sólo el acceso a archivos y testigos, sino también la detención de todos los acusados fugitivos que se encuentran en sus territorios y su remisión a La Haya sin demora. En este sentido, acogemos con beneplácito la detención y traslado Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia del croata Ante Gotovina, acusado por esa misma instancia. Felicitamos a Croacia y a España por los esfuerzos que desplegaron para su detención.

Como dijo la Secretaria de Estado Rice,

> "Croacia ha adoptado una medida importante para hacer frente a las injusticias de su pasado reciente. Con el éxito de sus notables esfuerzos por localizar y enjuiciar a Gotovina, Croacia fortalece su candidatura para su integración plena al ámbito euroatlántico."

Los Estados Unidos también piden al Gobierno de Serbia y Montenegro, así como a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, que cumplan sus obligaciones con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular mediante la detención y el traslado al Tribunal de Rodavan Karadzic y Ratko Mladic, para quienes las puertas del Tribunal estarán siempre abiertas.

Los Estados Unidos y otros miembros de la comunidad internacional han dejado claro que cumplir con las obligaciones internacionales con el Tribunal es un prerrequisito para una mayor integración en la comunidad euroatlántica. Mientras Karadzic y Mladic sigan fugitivos, Serbia y Montenegro, así como Bosnia y Herzegovina, no podrán participar plenamente en las instituciones euroatlánticas.

Nos complace que los dirigentes de la comunidad serbia bosniana, hayan presentado al Secretario una declaración solicitando el arresto o entrega de Karadzic y Mladic y comprometiéndose a que el cumplimiento pleno del mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia será su más importante prioridad. Este es un importante paso hacia adelante, pero debe ir acompañado de una acción seria. Nos desalienta que, a pesar de las numerosas declaraciones de buena intención del Gobierno de Serbia y Montenegro, no se hayan hecho progresos en la detención de Mladic. Pedimos al Primer Ministro serbio, Sr. Kostunica, como Jefe de Gobierno, y al recientemente nombrado Ministro de Defensa, Sr. Stankovic, que intensifiquen sus esfuerzos para aprehender y entregar a Karadzic, Mladic y a todos los acusados fugitivos a La Haya. Los esfuerzos serán juzgados por los resultados, no sólo por las palabras.

Con la reciente captura del Ante Gotovina la comunidad internacional debe ejercer una vigilancia adicional a las autoridades de Serbia y Montenegro y Bosnia y Herzegovina para garantizar su plena cooperación con el Tribunal. Por otra parte, todos debemos trabajar unidos para garantizar el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que aspira a concluir los juicios para 2008 y toda la labor para 2010.

La comunidad internacional puede contribuir a que la estrategia de conclusión tenga éxito prestando un firme apoyo a los esfuerzos del Tribunal para crear la capacidad necesaria a fin de celebrar juicios nacionales fiables de causas relativas a crímenes de guerra de rango intermedio e inferior. Seguimos apoyando esos esfuerzos y, a ese respecto, tomamos nota de la importante labor que se está realizando en Sarajevo, Belgrado y Zagreb, e instamos a otros Estados a que contribuyan a esas salas nacionales de crímenes de guerra mediante asistencia financiera directa o con contribuciones en especie.

Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Estados Unidos encomian el ritmo acelerado de los juicios con el liderazgo del Presidente Eric Møse. Debemos seguir trabajando juntos para garantizar el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal, que prevé concluir los juicios antes del año 2008 y toda

su labor para el año 2010, como lo apoyó anteriormente el Consejo de Seguridad.

Para que ello ocurra, la comunidad internacional debe prestar un firme apoyo a los esfuerzos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de contribuir a crear la capacidad necesaria para la celebración de juicios nacionales fiables de los crímenes de guerra de rango intermedio e inferior. Instamos a todos los Estados, en particular a la República Democrática del Congo, la República del Congo y Kenya, a que cumplan sus obligaciones internacionales de detener y enviar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Félicien Kabuga y otras personas acusadas de crímenes de guerra por el Tribunal, y que se encuentran en el territorio de esos países. Esos acusados fugitivos siguen fomentando conflictos en la región de los Grandes Lagos y deben ser perseguidos y aprenhendidos, como pidió el Consejo de Seguridad en numerosas resoluciones, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 1534 (2004) y 1503 (2003).

Sr. Guan Jian (China) (*habla en chino*): Antes que nada, la delegación de China desea felicitar al Magistrado Pocar por su elección a la Presidencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Estamos seguros de que bajo su liderazgo la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se verá coronada por el éxito. A ese respecto, la delegación de China desea también dar las gracias al ex Presidente del Tribunal, el Magistrado Meron, por su contribución al correcto funcionamiento del Tribunal.

He escuchado atentamente las presentaciones formuladas por el Magistrado Pocar y el Fiscal Del Ponte, el Presidente Møse y el Fiscal Jallow, sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente.

China acoge con satisfacción la labor realizada por los dos tribunales. Tomamos nota, en particular, de que los dos tribunales han adoptado las medidas necesarias para ejecutar la estrategia de conclusión, incluidas las medidas para acelerar los juicios y remitir las causas relativas a los acusados de rango intermedio e inferior a las jurisdicciones nacionales competentes. Tomamos nota también de que los tribunales seguirán analizando nuevas formas de aumentar la eficacia de su labor.

China apoya los esfuerzos de los tribunales a fin de ejecutar la estrategia de conclusión. El reciente traslado del General Gotovina al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia nos ha convencido aún más de que, mediante los esfuerzos realizados por diversas partes, la labor de los dos tribunales alcanzará los objetivos establecidos, como lo espera la comunidad internacional.

Faltan tres años para que se cumpla el plazo de conclusión para los dos tribunales respecto de los juicios de primera instancia, como se ha previsto en su estrategia de conclusión. Tres años no es un período breve y puede lograrse mucho en ese tiempo. Esperamos que los tribunales utilicen plenamente los recursos disponibles para completar sus juicios sin inconvenientes.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

En primer lugar, doy las gracias a los Presidentes, el Magistrado Pocar y el Magistrado Møse, y a los Fiscales, Carla del Ponte y Hassan Jallow, por sus informes y presentaciones de esta mañana. En particular, felicitamos al Presidente Pocar por su elección a la Presidencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y estoy seguro de que continuaremos la excelente cooperación de que hemos gozado con su antecesor, el Magistrado Meron.

En primer lugar, respecto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la cuestión de los acusados y la cooperación, es por supuesto una excelente noticia que Ante Gotovina haya sido arrestado ahora, y acogemos con satisfacción la participación de las autoridades de Croacia y la rápida acción de las autoridades españolas para trasladarlo a La Haya. Como señaló esta mañana el Fiscal Del Ponte, ello ilustra claramente que una política de condiciones firmes funciona y que, allí donde se encuentran los acusados fugitivos, es fundamental, para poder arrestarlos, contar con la plena participación de las autoridades nacionales de los Balcanes occidentales.

La plena cooperación sigue siendo una obligación vigente para todos los Estados de la región e instamos a Serbia y Montenegro y a Bosnia y Herzegovina, en particular a la República Srpska, a que sigan el ejemplo de Croacia y cumplan sus responsabilidades con la comunidad internacional, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004).

A ese respecto, el rápido arresto y el traslado a La Haya de todos los acusados fugitivos restantes, en particular Ratko Mladic y Radovan Karadzic, es absolutamente fundamental. Ha llegado el momento de que esto se lleve a cabo, ya que este año es el décimo aniversario de la masacre de Srebrenica y de los Acuerdos Dayton-París.

En segundo lugar, respecto de los progresos de los juicios y el funcionamiento del Tribunal, celebramos ver la mayor productividad del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, incluidas la tramitación de las causas, las sentencias dictadas y las causas remitidas a Croacia y Bosnia y Herzegovina. Acogemos con satisfacción las numerosas iniciativas de fomento de la capacidad que el personal del Tribunal ha organizado para fortalecer a los poderes judiciales locales de los países de la ex Yugoslavia.

Agradecemos los amplios esfuerzos realizados por todos los órganos del Tribunal para adoptar importantes y nuevas medidas jurídicas prácticas a fin de acelerar las actuaciones. Es importante que el Tribunal cumpla su mandato de acuerdo con el plazo y el presupuesto convenidos. Sin embargo, nos preocupa realmente el incumplimiento del plazo de 2008 para la conclusión de los juicios y el riesgo de que se retrasen las apelaciones.

Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, acogemos con satisfacción la noticia, confirmada esta mañana por el Fiscal Jallow, de que el Tribunal se encuentra aún en el buen camino para concluir todos los juicios para fines de 2008. La creciente conclusión de los juicios resulta alentadora. Subraya a la comunidad internacional que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está realizando importantes progresos. El hecho de que el Tribunal esté funcionando con su plena capacidad de procesamiento es prueba de la ardua labor y la dedicación de su personal.

Resulta alentador que la estrategia de conclusión figure como prioridad de la gestión general del Tribunal. La adopción de medidas prudentes, como la utilización de nuevos despliegues para cubrir los aumentos previstos de personal en los ámbitos de crecimiento, darán confianza a los donantes.

Respecto de ciertas cuestiones residuales, tomamos nota de que se prevé que el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones aumentará drásticamente en el futuro cercano. Ello tendrá importantes repercusiones en la fecha de cierre del Tribunal, y alentamos a las secretarías del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que ahora adopten medidas para prever esa y otras cuestiones residuales que enfrentarán los tribunales. A ese respecto, celebramos que los secretarios y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas estén tomando la iniciativa.

Por último, respecto de la cooperación de los Estados Miembros en cuanto a los acusados fugitivos, los Estados Miembros deben seguir apoyando al Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la práctica y también desde el punto de vista financiero. En particular, los Estados deben cumplir con sus obligaciones relativas al arresto de los acusados que se encuentran en libertad, entre ellos a Félicien Kabuga, y a su traslado a la jurisdicción de la Corte.

Por último, reconocemos los esfuerzos que se han hecho para trasladar esos casos del Tribunal a las jurisdicciones nacionales y las medidas que se han tomado en la esfera del fomento de las capacidades nacionales. El fomento de las capacidades es fundamental para velar por que en los juicios nacionales se cumplan todas las normas necesarias de juicio imparcial, independencia y pleno respeto de los derechos humanos.

Reanudo mis funciones como Presidente del Consejo.

En primer lugar, invito a todos los Estados a los que se ha invitado en virtud del artículo 37 a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Sr. Kamanzi (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado esta sesión para examinar las estrategias de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Mi delegación quisiera expresar su agradecimiento a los Presidentes de los Tribunales, el Magistrado Erik Møse y el Magistrado Fausto Pocar y los Fiscales Principales Hassan Jallow y Carla Del Ponte por sus respectivas exposiciones informativas. Los encomiamos por su dedicación y su compromiso constantes respecto de la aplicación satisfactoria de las estrategias de conclusión, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Quisiéramos centrar nuestras observaciones en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mi Gobierno desea expresar su satisfacción por las buenas relaciones de trabajo que mantenemos con el Tribunal y

reiterar una vez más nuestro compromiso de seguir trabajando con el Tribunal con un espíritu constructivo y de colaboración para llevar a la justicia a los principales responsables del genocidio de Rwanda de 1994.

Conforme nos acercamos al fin de 2005, reconocemos que al Tribunal no le queda mucho tiempo antes de que tenga que concluir sus trabajos de conformidad con la estrategia de conclusión. Nos complace que el Tribunal aplique un enfoque centrado y sistemático a sus trabajos encaminados a que su mandato concluya con éxito.

A partir de la información que figura en la versión actualizada y revisada de la estrategia de conclusión, el Tribunal espera haber concluido antes de 2008 juicios que abarcarían entre 65 y 70 personas. Acogemos con agrado esta valoración pero también recordamos que, hace unos años, la Oficina del Fiscal había seleccionado para su enjuiciamiento a 300 sospechosos de ser los principales responsables del genocidio. Esta suma se ha revisado a la baja con el paso de los años, hasta el punto de que hoy hablamos aproximadamente de una cuarta parte de la cantidad que había en un principio.

El número de personas seleccionadas para su enjuiciamiento ha disminuido. Sin embargo, sigue habiendo acusaciones graves contra muchos de los sospechosos cuyo enjuiciamiento ya no se contempla. Uno de ellos es Callixte Mbarushimana, que debería enfrentar a la justicia en lugar de que se examine si debe recibir compensación por la pérdida de sus ingresos derivados de su empleo en las Naciones Unidas.

De las personas acusadas por el Fiscal, 19 siguen en libertad y algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas les han dado refugio para que no caigan en manos de la justicia internacional. Pedimos una vez más al Fiscal que aplique las disposiciones pertinentes del Estatuto del Tribunal para que todos los Estados cooperen y entreguen a esos fugitivos. Por ejemplo, el Fiscal debería plantearse entregar al Consejo de Seguridad una lista de acusados que siguen en libertad y de los países en donde residen actualmente.

Lo que interesa al Gobierno y al pueblo de Rwanda, sobre todo a los supervivientes del genocidio, es que no se permita que sus autores se evadan de la justicia. La estrategia de conclusión del Tribunal no debería considerarse una estrategia para eximir a la comunidad internacional de su obligación de llevar a juicio a todos los sospechosos del delito de genocidio en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o en Rwanda. La gravedad del delito de genocidio exige que velemos por que no haya impunidad. Por lo tanto, no podemos aceptar la noción de que algunos acusados podrían no ser arrestados nunca. Hay que tomar medidas para que todos los acusados sean puestos en manos de la justicia, aun cuando ya haya expirado el mandato del Tribunal.

Acogemos con agrado el programa más agresivo de la fiscalía para seguir la pista de los fugitivos y detenerlos. También valoramos el compromiso de varios Estados Miembros de cooperar con el Tribunal para la detención y el traslado de sospechosos para su enjuiciamiento. Este es el único modo de que sospechosos destacados como Félicien Kabuga, Augustine Ngirabatware y François Bucyibaruta sean arrestados y puestos en manos de la justicia.

Ahora que no faltan más que un par de años para que el Tribunal concluya sus labores, creemos que el Consejo de Seguridad debería reflexionar sobre las cuestiones relativas al legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sobre todo en Rwanda.

El Tribunal tiene el mérito de haber puesto en manos de la justicia a muchos de los principales sospechosos del delito de genocidio. También ha sentado muchos precedentes legales y ha contribuido inmensamente al corpus del derecho internacional.

No obstante, todavía hay que trabajar mucho en su influencia en el proceso de justicia y reconciliación de Rwanda. Ello puede deberse a la distancia geográfica entre Arusha y Rwanda y también a que no se ha podido establecer un programa de divulgación eficaz y dinámico. También puede deberse a los problemas relacionados con la protección de los testigos y con la gestión y los retos éticos que han asolado el Tribunal, sobre todo en sus primeros años.

El legado del Tribunal con respecto a la consolidación del sistema judicial de Rwanda también precisa atención. Acogemos con agrado el apoyo que hemos recibido hasta la fecha para la consolidación de nuestro sistema judicial, pese a que agradeceríamos mucho que se nos apoyara aún más, sobre todo en lo relativo a la formación de investigadores, abogados y jueces, así como a la mejora de la infraestructura existente, incluso mediante el perfeccionamiento de las capacidades en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones. Sería un apoyo para nuestros esfuerzos, que

ya han dado lugar a una consolidación considerable de nuestro sistema judicial.

Desde que se creó el Tribunal, en 1994, el Gobierno de mi país ha preconizado decididamente el traslado de algunas de las causas a Rwanda para su enjuiciamiento. Un principio que se ha aceptado ampliamente es que los juicios siempre deberían celebrarse lo más cerca posible del lugar donde se cometieron. Los crímenes de que se ocupa el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se cometieron en Rwanda. El Gobierno de mi país considera que todos los juicios destinados a ser transferidos deberían celebrarse en Rwanda. Ello debería ayudaría a solucionar el problema del legado que mencioné antes porque las personas podrían identificarse con un proceso legal que tiene lugar cerca de ellos. También ayudaría a acabar con la cultura de impunidad y no sólo se estaría haciendo justicia sino que se vería que la están haciendo los rwandeses en Rwanda. Esos dos factores también ayudarían a promover la reconciliación y la recuperación nacionales.

Por lo tanto, el Gobierno de Rwanda acoge con agrado la transferencia de 45 expedientes de investigación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Rwanda. Alentaríamos al Tribunal a seguir identificando los casos que han de ser trasladados.

Se han planteado dos cuestiones con respecto a la capacidad de Rwanda de hacerse cargo de esas causas. En primer lugar, hemos informado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda en varias ocasiones de que desde 1998 está vigente una suspensión de la pena de muerte y que, en todo caso, el Gobierno está dispuesto a acordar con el Tribunal que no se aplique la pena de muerte a ninguna de las causas que se trasladen.

Segundo, en cuanto a la capacidad del sistema judicial de hacerse cargo de esas causas, habida cuenta del gran volumen de causas que hay debido a las miles de causas locales, deseamos señalar la siguiente cuestión a la atención del Consejo.

En primer lugar, la presión sobre los tribunales regulares se redujo con el comienzo de la celebración de juicios en los tribunales comunitarios gacaca a comienzos de este año. Está previsto que la inmensa mayoría de esas causas se enjuicien en los tribunales comunitarios y procedimiento de apelación gacaca. Eso ha liberado a los tribunales regulares, que ahora podrán atender causas remitidas por el Tribunal y las causas que puedan remitirles los tribunales gacaca.

En segundo lugar, desde 1994 el Gobierno de Rwanda ha venido participando en un programa intensivo para establecer un sistema judicial firme y respetado. En los 10 últimos años hemos capacitado un número de abogados e investigadores tres veces superior al de los tres decenios anteriores al genocidio. Con la asistencia de una serie de gobiernos amigos, hemos transformado la infraestructura, sobre todo las salas, y hemos facilitado a los magistrados y fiscales los elementos que los han hecho más eficaces.

Así pues, por esos motivos el Gobierno de Rwanda cree que dispone de la capacidad para ocuparse de todas las causas transferidas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y esperamos que, en su momento, la Oficina del Fiscal tome la decisión de transferir todas esas causas a Rwanda.

No queremos decir que nuestro sistema judicial sea perfecto. Sigue habiendo retos, pero estamos decididos a seguir avanzando y fortaleciendo nuestra judicatura. Naturalmente, sería bienvenida la asistencia internacional constante, puesto que nos serviría para seguir mejorando la capacidad, del mismo modo que se brindó apoyo a la ex Yugoslavia para que preparase la transferencia de las causas a las jurisdicciones nacionales. Deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Magistrado Møse por el llamamiento que ha lanzado a la comunidad internacional en ese sentido.

También es importante que las penas se cumplan en Rwanda. Esta es otra cuestión que el Gobierno de Rwanda viene defendiendo desde 1994. Una vez más, el sentido común y la justicia natural sugerirían que las penas se cumplan allí donde se cometieron los delitos. Esto promovería la causa de la justicia, combatiría la impunidad y promovería la reconciliación nacional. En ese contexto, deseamos recordar que hace más de año y medio concluyeron las obras de un nuevo centro penitenciario que cumple con las normas de las Naciones Unidas.

La seguridad de los testigos que prestan testimonio ante el Tribunal sigue siendo una cuestión preocupante para mi Gobierno. Encomiamos la decisión del Fiscal de asignar un asesor especial encargado de investigar esos asuntos y celebramos las directrices que ha dado la Sala de Apelaciones sobre esta cuestión en la causa de Jean de Dieu Kamuhanda. Instamos a las otras Salas a que se tomen en serio la cuestión y sigan este procedimiento en todas las causas en que se tiene noticia de amenazas a la seguridad de los testigos. Por

consiguiente, invitamos al Tribunal a elaborar con nosotros un mecanismo conjunto a fin de garantizar la seguridad de los testigos, entre otras cosas mediante la firma de un memorando de entendimiento sobre la cooperación con el Gobierno de Rwanda en todos los aspectos relacionados con la protección de los testigos.

Finalmente, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la comunidad internacional por su apoyo constante al Tribunal a través de cuotas prorrateadas y voluntarias. Especialmente, queremos dar las gracias a los Gobiernos de Noruega y del Reino Unido, que financiaron la construcción de una nueva sala en Arusha. Gracias a esta nueva sala podrán verse más causas al mismo tiempo, con lo cual se respaldará la aplicación de la estrategia de conclusión. También valoramos sobremanera la asistencia de la comunidad internacional, que nos ha permitido construir nuevas salas y un centro penitenciario en Rwanda, que se utilizará exclusivamente para las causas transferidas a Rwanda desde el Tribunal.

También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para instar a los Estados Miembros a aportar a tiempo sus contribuciones financieras al Tribunal, íntegramente y sin condiciones. El retraso en el pago o el impago de las cuotas repercute negativamente en la estrategia de conclusión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Prica (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar quiero felicitarlo por el éxito de su Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre de 2005. También deseo expresar mi sincero agradecimiento al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por haber sido nombrado a tan importante cargo. También expreso mi sincero agradecimiento al Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal Jefe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Sr. Hassan Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Es fundamental que todos los inculpados comparezcan ante la justicia a fin de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia concluya con éxito su labor. Sólo entonces sería posible una verdadera reconciliación en los Balcanes occidentales, lo cual abriría el camino a la estabilidad y la prosperidad duraderas de toda la región dentro de la corriente general europea.

También estamos hoy aquí para evaluar los avances de Bosnia y Herzegovina en la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Desde el último informe de la Fiscal Jefe, las autoridades de Bosnia y Herzegovina han tomado medidas positivas para mejorar la cooperación con el Tribunal. Entretanto, ha aumentado considerablemente el número de extradiciones de personas acusadas de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. La cooperación de las entidades con el Tribunal ha experimentado una mejoría significativa, sobre todo en lo que respecta a las autoridades de la Republika Srpska. Se ha facilitado acceso a toda la documentación solicitada, y ha comenzado a funcionar la Sala de Crímenes de Guerra.

Bosnia y Herzegovina reitera su firme compromiso con el principio de que todos los inculpados de crímenes de guerra cometidos en su territorio, así como en el resto del territorio de la ex Yugoslavia, deben ser enjuiciados. Desde que comenzara a funcionar en 1993, el Tribunal ha presentado cargos contra 161 personas por crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia. Hasta la fecha, han concluido los procesos judiciales contra 88 personas. Todavía quedan seis inculpados, todos ellos aún prófugos, por ser juzgados antes de que cierre el Tribunal. Quiero recordar al Consejo que el número de inculpados transferidos al Tribunal ha aumentado de manera espectacular: 24 desde finales del año pasado.

La Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina y el Departamento Especial de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina comenzaron a funcionar el 9 de marzo de 2005. Ahora se encuentran en condiciones de aceptar las causas que la Sección de Remisión del Tribunal decida remitir a las autoridades de Bosnia y Herzegovina para que se sigan ocupando de ellas. Esto confirma que Bosnia y Herzegovina ya ha cumplido con sus obligaciones internacionales y se ha convertido en socio de pleno derecho del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Ello es producto de los esfuerzos coordinados del Consejo de Ministros y de otras instituciones pertinentes de Bosnia y Herzegovina, la Oficina del Alto Representante para Bosnia y Herzegovina, el Tribunal y la comunidad internacional. Confirma también la capacidad de la Sala de Crímenes de Guerra para cumplir sus tareas, pese a dificultades que van desde la escasez de fondos, pasando por la falta de espacio carcelario,

hasta el problema de la doble nacionalidad de los inculpados, lo cual ya se ha señalado a la atención del Tribunal.

Estamos seguros de que la Sala de Crímenes de Guerra en breve conseguirá ganarse el respeto absoluto de todos. Estamos convencidos de que los procesos judiciales se llevarán a cabo con diligencia e imparcialidad, y que las mejores prácticas europeas, así como las instalaciones técnicas de la Sala, servirán para que su labor se desarrolle con la máxima eficacia.

La Sala de Crímenes de Guerra enjuicia dos categorías de causas. La primera categoría, de conformidad con el artículo 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, incluye las acusaciones confirmadas mientras que la segunda categoría está compuesta por causas que se encuentran en distintas fases de la investigación. Además, la Sala de Crímenes de Guerra enjuiciará las causas nacionales de crímenes de guerra.

A finales de septiembre de 2005, en virtud del artículo 11 bis, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia transfirió la primera causa a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. Es la primera vez que el Tribunal ha transferido una causa a la jurisdicción de un tribunal nacional de uno de los países de la ex Yugoslavia. Y ello porque el Tribunal Internacional opina que el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina podría cumplir los niveles más altos de justicia en esas causas penales tan difíciles y delicadas.

Bosnia y Herzegovina acoge con beneplácito la detención del General Ante Gotovina en España y su transferencia a La Haya. Después de casi cuatro años de búsqueda, la República de Croacia ha dado muestras de que ha comprendido la diferencia que existe entre no actuar de inmediato y actuar con determinación. Esperábamos ese reconocimiento con expectativas, y nos complace especialmente que el camino que recorre Croacia hacia su integración plena en la Unión Europea ahora es amplio y abierto.

Sr. Presidente: Como usted sabe, este año celebramos el décimo aniversario del Acuerdo de Paz de Dayton. Los Presidentes de nuestros dos Estados vecinos participaron activamente en esas negociaciones y firmaron el Acuerdo como garantes. Aunque nuestras relaciones con ellos han mejorado mucho, nuestra historia reciente nos hace sentir incómodos, como si estuviéramos entre una roca y una pared. De hecho, nos sentiremos mucho más cómodos una vez que ingresemos en la Asociación para la Paz y, decididamente, nos sentiremos mucho mejor una vez que pasemos a ser miembros de pleno derecho de la OTAN. La única condición que resta para cumplir ese objetivo de fundamental importancia es la detención de Radovan Karadžić y Ratko Mladić, los dos inculpados más notorios y de más alto rango. Es justo decir que Bosnia y Herzegovina no tiene la llave para el cumplimiento de esa condición.

Para concluir, deseo citar las palabras que pronunció el Secretario General, Sr. Kofi Annan, cuando visitó el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en marzo de 1997: “No se puede tolerar la impunidad y no será tolerada. En un mundo interdependiente, debe prevalecer el Estado de derecho”.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Croacia.

Sra. Mladineo (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame dar las gracias al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y a la Fiscal Principal, Sra. Carla Del Ponte, por las evaluaciones que nos han brindado, en cumplimiento con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, sobre la labor del Tribunal. También aprovecho esta oportunidad para felicitar al Magistrado Pocar por su reciente toma de posesión de ese importante cargo.

En lo que atañe a Croacia, el informe escrito del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (S/2005/781, anexo I) que se ha presentado al Consejo se ha visto superado por los acontecimientos posteriores. Como bien se sabe, Croacia ha trabajado con el Tribunal en la aplicación de su plan de acción destinado a la resolución del único asunto pendiente, a saber, la causa de Ante Gotovina. El Tribunal ha sido informado periódicamente sobre todas las actividades relativas a la aplicación del plan de acción. La Fiscal Principal del Tribunal confirmó que el Gobierno de Croacia ha dado credibilidad a su informe de fecha 3 de octubre de 2005 que presentó al grupo de trabajo de la Unión Europea.

El estado de derecho es un principio fundamental de la gobernanza moderna. Croacia ha demostrado que no aceptará excepciones al Estado de derecho. La impunidad no favorece a la justicia. Todo inculpado debe enfrentar su acusación y comparecer ante el Tribunal para responder a los cargos que se han presentado

contra él. Al mismo tiempo, los inculpados que comparecen ante el Tribunal lo hacen con la presunción de inocencia. El respeto por el Estado de derecho debe reflejarse en la administración de justicia de conformidad con el principio de las debidas garantías procesales.

Croacia tiene interés en que se establezca la verdad y tiene mucho interés en que el Tribunal cumpla de manera exitosa su mandato. La guerra por la patria fue una guerra de defensa, justa y legítima. Croacia fue víctima de la agresión y, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, tenía derecho a una legítima defensa y a la liberación de sus territorios ocupados. La individualización de la culpa, donde exista, solo puede fortalecer la legitimidad de la guerra por la patria.

Croacia ha trabajado estrechamente con el Tribunal. Ha respondido a su debido tiempo y ampliamente a las solicitudes que ha formulado el Tribunal de documentos y testigos. La cooperación entre las instituciones legales y judiciales de Croacia y el Tribunal ha sido buena. A fin de fomentar la cooperación transfronteriza en los juicios de crímenes de guerra, a principios de este año Croacia firmó un acuerdo con Bosnia y Herzegovina y con Serbia y Montenegro sobre cooperación a fin de facilitar las actuaciones sobre crímenes de guerra y la lucha contra la delincuencia organizada.

Desde agosto de 2003, el Consejo de Seguridad ha estado examinado la estrategia de conclusión del Tribunal. Parte de esa estrategia es la labor que lleva a cabo con los tribunales nacionales de los países interesados. La labor se ha realizado para acrecentar en Croacia la capacidad de jueces y abogados y prepararlos para la transferencia de causas cuyo procesamiento se llevará a cabo en la jurisdicción nacional. Recientemente, una de esas causas, que involucraba a dos acusados, ha sido remitida a la jurisdicción de Croacia. Esos esfuerzos fortalecerán aún más la capacidad de nuestro sistema judicial.

Observamos que la estrategia de conclusión del Tribunal abarca un proceso de tres etapas, en el que se incluye la conclusión de investigaciones, juicios y apelaciones de conformidad con los plazos que ha establecido el Consejo de Seguridad en su resolución 1503 (2003). El primero de los objetivos, a saber, la conclusión de las investigaciones, se cumplió a fines de 2004. Confiamos en que los últimos acontecimientos permitan que la labor del Tribunal esté más cerca de llegar a su fin.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Embajador de Serbia y Montenegro.

Sr. Kaludjrovic (Serbia y Montenegro) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Presidente de la Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Fausto Pocar, por su informe y lo felicitamos por haber sido nombrado para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal. Le auguro toda clase de éxitos en su labor futura y espero que la estrategia de conclusión del Tribunal llegue a su fin durante su mandato, al cual aportaremos nuestra plena contribución. Permítaseme también expresar nuestro agradecimiento a la Fiscal, Sra. Carla Del Ponte, por su exposición informativa, así como por su compromiso y sus esfuerzos incansables tendientes a someter a la justicia a los responsables de crímenes de guerra. En Serbia y Montenegro agradecemos profundamente esos esfuerzos, a pesar de los análisis críticos esporádicos de mi país, como quedó demostrado hoy en su exposición. Además deseo agradecer al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Møse, y al Fiscal del Tribunal, Sr. Hassan Bubacar Jallow, sus amplias exposiciones informativas.

La Unión de Estados de Serbia y Montenegro y sus Estados miembros quisieran expresar su compromiso firme con la conclusión plena y satisfactoria de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular con la Oficina de la Fiscal. El Consejo es consciente de la disposición y la voluntad política plenas que tienen las más altas autoridades de Serbia y Montenegro para hacer todo lo posible por que los inculpados puedan ser remitidos a la custodia del Tribunal de La Haya. Como se sabe, el principal obstáculo es que esas personas están fuera del alcance de nuestras autoridades encargadas de la imposición de la ley. Al mismo tiempo, quisiéramos subrayar que es de fundamental importancia ampliar y acelerar la cooperación internacional en esas causas, ya que resulta que algunos inculpados, como Lukić y Zelenović, fueron localizados en Estados muy distantes de Serbia y Montenegro. Por nuestra parte, adoptaremos otras medidas y llevaremos a cabo actividades adicionales a fin de que nuestra cooperación con el Tribunal de La Haya arroje resultados positivos.

En esta ocasión, deseo señalar en especial que estamos absolutamente decididos a cooperar plenamente con el Tribunal para garantizar el acceso a documentos y archivos. Se ha adoptado la decisión de permitir el acceso pleno a documentos y archivos para

zanjar finalmente esta cuestión. Serbia y Montenegro no tiene interés en ocultar ninguna información sobre la trágica historia que se suscitó recientemente en torno a la desintegración sangrienta de la ex Yugoslavia y las guerras civiles consiguientes. Hay que reconocer que nuestros pueblos han sufrido mucho en esas guerras y, esencialmente, en aras de nuestro interés nacional debemos someter a la justicia a los responsables individualizando la responsabilidad y contribuyendo así a la reconciliación de pueblos que coexistieron, uno junto al otro, pese a sus diferencias y fueron un ejemplo para otros. Por consiguiente, a los funcionarios de la Oficina de la Fiscal se les dará acceso a los documentos que hayan sido solicitados y fueran necesarios para las actuaciones en curso. Por nuestra parte, crearemos las condiciones técnicas necesarias para que se pueda acceder a los archivos.

El Consejo sabe que, de conformidad con el reglamento del Tribunal, en las Salas de Primera Instancia del Tribunal se atendieron algunas de las solicitudes que les presentamos de observar medidas de protección en relación con algunos documentos que contienen información de fundamental importancia para los intereses nacionales. Esta es una práctica generalmente reconocida de conformidad con el derecho internacional y, de buena fe, la limitaremos a casos excepcionales para no impedir el establecimiento de la responsabilidad individual en las causas por crímenes de guerra.

La Unión de Estados está plenamente comprometida en el ámbito de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Oficina de la Fiscal, que han de mejorar nuestra capacidad nacional de asumir el enjuiciamiento de delincuentes y los procesos contra personas que, conforme a las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), no están dentro de la categoría de funcionarios del más alto rango. Con el objeto de contribuir a la estrategia de conclusión del Tribunal, la Unión de Estados y sus Estados miembros están dispuestos a habilitar sus tribunales nacionales para que puedan encargarse de los casos del Tribunal y de la Oficina de la Fiscal.

En este sentido, hace varios días, el 12 de diciembre de 2005, el Departamento de Crímenes de Guerra independiente dentro del Tribunal de Distrito de Belgrado concluyó cuatro procedimientos para crímenes de guerra cometidos en 1991 en la granja de Ovcara, cerca de la ciudad de Vukovar. Se sentenció a ocho personas a un máximo de 20 años de prisión, mientras que seis personas recibieron sentencias menores de entre 5 y 15 años. Entre todos, las sentencias ascendieron a 231 años de cárcel. En este mismo tribunal, tres casos más están actualmente en marcha o comenzarán en breve. Los procedimientos en el caso Zvornik contra seis acusados se han abierto recientemente, mientras que el caso contra los miembros del famoso grupo de los Escorpiones, comenzará el 20 de diciembre de 2005. El departamento especial de la oficina del Fiscal del Distrito de Belgrado para el enjuiciamiento de criminales de guerra ha llevado a cabo averiguaciones y procedimientos de investigación contra 40 personas sospechosas de crímenes de guerra.

En la esfera de las mejoras normativas a la legislación destinadas a garantizar juicios satisfactorios en los casos trasladados, quiero informar al Consejo de que la Asamblea Nacional de Serbia ha aprobado un nuevo código penal. Es de particular importancia que la ley reglamente plenamente el objetivo y la responsabilidad de mando para que las personas acusadas de crímenes de guerra puedan ser enjuiciadas debidamente ante los tribunales nacionales. Aunque esto fue posible en el pasado mediante la aplicación de convenios internacionales que, conforme a nuestras leyes, tienen precedencia sobre la legislación nacional, la introducción del concepto de responsabilidad de mando en el sistema jurídico nacional sería un factor adicional a favor de transferir los casos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a la jurisdicción nacional. Creemos firmemente que para garantizar la administración de la justicia internacional y lograr la reconciliación entre los pueblos y Estados en el territorio de la ex Yugoslavia, lo mejor es que nuestros nacionales sean enjuiciados en tribunales nacionales.

La República de Serbia ha enmendado su legislación para dar protección a los testigos mediante la aprobación de una ley especial. La posibilidad de que los testigos puedan declarar sin temor a su seguridad personal o la de sus familias es de importancia especial en los juicios contra personas acusadas de crímenes de guerra. Una vez que su condición ha sido determinada por un cuerpo integrado por representantes de la policía, la Oficina de la Fiscal y el Tribunal, los testigos reciben la protección de una unidad especial de la policía designada para dar una protección eficiente en casos complejos como los de crímenes de guerra. El presupuesto de la República de Serbia para 2006 ha asignado recursos para programas de protección y para una unidad especial de policía.

Pese a que una mayor parte de nuestra cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ya ha concluido, las autoridades de Serbia y Montenegro son plenamente conscientes de que hay una parte menor, pero sumamente importante, de esa cooperación que aún debe completarse. A ese respecto, haremos todo lo posible para que se cumplan los plazos contemplados para la estrategia de conclusión del Tribunal. Quiero subrayar de nuevo que redunda en nuestro interés nacional cumplir con nuestras obligaciones internacionales. Por ello, haremos todo lo posible por que nuestra cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se complete total y eficazmente.

El Presidente (*habla en inglés*): El tiempo apremia, pero tenemos que dar la oportunidad a los dos Presidentes y los dos Fiscales de responder, si así lo desean, a las observaciones y preguntas planteadas.

Tiene la palabra el Magistrado Møse.

El Magistrado Møse (*habla en inglés*) En este momento, no tengo virtualmente nada que añadir. Permítaseme agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad sus interesantes observaciones y sugerencias que servirán para alentar e inspirar el trabajo de todos los que estamos en Arusha. Tomamos nota del interés expresado por algunas delegaciones en cuanto a la necesidad de estudiar la estructura que habrá de tener la Sala de Apelaciones en el futuro. Estoy de acuerdo con quienes han dicho que eso se debe hacer en estrecha cooperación entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Secretaría de las Naciones Unidas. Va acercándose el momento en que tendremos que pensar en ese aspecto.

Por lo que respecta al traslado de casos, nos alegra escuchar que existe un pleno apoyo al principio de traslado de casos de acusados de rango medio o inferior. En particular, nos complace sobremanera tomar nota de la opinión virtualmente unánime de los miembros del Consejo de Seguridad en el sentido de que todos tenemos que detener a los prófugos. Esperamos que se ejerza presión en ese sentido.

Todas las observaciones de hoy se transmitirán a Arusha, donde serán compartidas con nuestros colegas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Magistrado Pocar para que formule cualquier posible comentario.

El Magistrado Pocar (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por cederme la palabra, pese a lo tarde que es. Diré sólo unas pocas palabras. Primero, quiero expresar mi profundo agradecimiento a ustedes y a los demás miembros del Consejo por las amables palabras que me han dirigido en mi calidad de nuevo Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y por sus expresiones de agradecimiento a la labor de mi predecesor, que le serán comunicadas al Magistrado Meron.

También estoy muy agradecido a los miembros del Consejo por la atención que han prestado hoy a mi informe, por el apoyo que han ofrecido a nuestra labor y por sus valiosas e interesantes observaciones. Les garantizo que sus opiniones y sugerencias, así como las preocupaciones que han expresado en cuanto a la estrategia de conclusión, serán tomadas en cuenta por los magistrados en sus futuras actividades.

Quiero hacer especial hincapié en el hecho de que he tomado nota del interés que existe por que mejoremos nuestros esfuerzos para fortalecer la capacidad del poder judicial local. Sin duda, así lo haremos, porque estoy convencido de que esto no es sólo esencial si queremos completar la estrategia de conclusión, sino que también es para llevar a cabo el proceso de reconciliación mediante la justicia en la región. Una vez se cierre el Tribunal será indispensable que el poder judicial local esté en plena capacidad de vigilar el estado de derecho en esos países.

Una vez más doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por su atención.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Tiene la Fiscal Del Ponte algún comentario que formular? Dado que no es así, doy la palabra al Fiscal Jallow.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Voy a intervenir únicamente para responder a la pregunta formulada por el Representante Permanente de Francia, quien quería saber el número de expedientes que se han asignado para ser trasladados a jurisdicciones nacionales.

En la actualidad, como he indicado, la cifra asciende a 45. De esos 45 hemos entregado 30 al Gobierno de Rwanda, que abarcan a personas que aún no han sido inculpadas. Los otros 15 incluyen a 5 personas que están ahora bajo custodia en Arusha y a 8 que están prófugas y que han sido inculpadas, pero aún no han sido detenidas. Esa es la situación. Es muy probable que aumente el número de inculpados que están prófugos. Por ello, la categoría de casos que tendrán

que trasladarse podría aumentar. Esa es la situación en estos momentos.

Quiero sumarme a los Presidentes de los Tribunales y expresar mi agradecimiento al Presidente y a los demás miembros del Consejo por su apoyo, que mucho nos alienta en nuestro trabajo.

El Presidente (*habla en inglés*): Creo que hemos tenido un debate muy útil. En nombre del Consejo deseo dar las gracias una vez más a los Presidentes Pocar y Møses y a los Fiscales Del Ponte y Jallow. Pienso que es justo decir que los miembros del Consejo han alentado a los Tribunales a tratar de llevar a cabo con vigor sus estrategias de conclusión. Creo que han escuchado eso hoy en términos inequívocos.

Para todos los miembros del Consejo resulta claro que el traslado de Ante Gotovina al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es una medida muy significativa. Hay una constante necesidad de que los Estados en la región cooperen plenamente a fin de garantizar el traslado de los restantes inculpados, incluidos Karadzic y Mladic, al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y de Kabuga al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

La remisión de las causas a las jurisdicciones nacionales por los Tribunales es un aspecto que han mencionado muchos oradores y constituye un elemento esencial en las estrategias de conclusión. Pero, es necesario que ello tenga lugar en el contexto del fomento de la capacidad de esas jurisdicciones, y respetando plenamente los derechos humanos de los inculpados.

El Presidente Pocar ha mencionado la cuestión de la consolidación de causas ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la necesidad de garantizar procedimientos justos. Considero que se trata de una cuestión que podría abordarla el grupo de trabajo del Consejo de Seguridad encargado de asuntos relativos a los tribunales. Si el Presidente Pocar pudiera regresar a Nueva York, tal vez en enero, la Presidencia actual del Consejo de Seguridad con mucho gusto podría examinar con la Presidencia entrante, Tanzanía, si se podría celebrar una sesión bajo su Presidencia.

Permítaseme dar las gracias una vez más a nuestros cuatro visitantes, los Magistrados Pocar y Møse, la Fiscal Del Ponte y el Fiscal Jallow, por haberse tomado la molestia de informar al Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden día.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.